

DECRETO NUMERO 252

Fecha: 08 Noviembre 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN ALTERNATIVAS A VENDEDORES INFORMALES SEMIESTACIONARIOS DIURNOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN SITUACIÓN DE CONFIANZA LEGÍTIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los arts. 1, 2, 6, 25, 58, 63, 82, 83, 84, 209 y 315 de la Constitución Política, artículo 5 de la ley 9* de 1989, numeral 1 literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 388 de 1997, ley 1617 de 2013, artículo 205 de la ley 1801 de 2016, Decreto 1504 de 1998, Decreto Distrital 668 de 2001, la Resolución No. 0137 del 27 de enero de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 63 de la Constitución Política dispone: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".

Que el artículo 82 ibídem señala como deber estatal: "velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".

1 Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 6 establece: "El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.

2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.

3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras."

Que los espacios públicos son un elemento determinante en la calidad de vida de los habitantes de una ciudad como sistema de estructuración territorial. Sin embargo, el Centro Histórico de la ciudad de Santa Marta refleja un deterioro físico, económico y social, debido a su condición de microcircuito económico complejo, toda vez que, por su ubicación geográfica, es epicentro comercial, turístico y zona de servicios

administrativos, financieros, industriales y de consumo para el Distrito, por lo cual resulta atractivo para el desarrollo de ventas informales, generando un alto impacto negativo en la estructura urbana y económica del territorio.

Que en virtud del Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos (PNRCH), el Ministerio de Cultura en coordinación con la Administración Distrital de Santa Marta, y con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, elaboraron documento técnico, soporte que identifica los aspectos a tener en cuenta en la formulación del Plan Especial de Protección (PEP), de acuerdo a lo señalado en la ley General de Cultura

Que el Plan Especial de Protección Centro Histórico de Santa Marta, implementó dentro de sus objetivos: "2.2.1. Posicionar al Centro Histórico de Santa Marta como Destino Turístico de primer orden en los ámbitos nacional e internacional. 2.2.2. Convertir al centro Histórico en una opción de vivienda viable para diversos estratos socioeconómicos, constituyéndose en un escenario de convivencia de los distintos actores sociales de la ciudad. 2.2.3. Mantener el carácter de Centro Urbano del Centro Histórico: cívico, financiero, empresarial y comercial, pero racionalizándolo de manera tal que permita el desarrollo de turismo y vivienda con alto perfil. 2.2.4. Hacer del centro Histórico el núcleo de la actividad cultural y lúdica de Santa Marta, constituyéndose efectivamente en el reflejo de la identidad samaria. 2.2.5. Hacer del Centro Histórico un conjunto urbano atractivo y funcional desde el punto de vista físico, caracterizado por una estructura urbana equilibrada y armónica".

Que en virtud de la confianza legítima, y el deber del Estado de propender la defensa y protección fundamental al trabajo y al mínimo vital de los ocupantes del espacio público, la Ley 1988 de 2019 "por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3 establece que los vendedores informales se clasifican en: "a) Vendedores informales ambulantes (...) b) Vendedores informales semiestacionarios c) Vendedores informales estacionarios (...) d) Vendedores informales periódicos (...) e) Vendedores informales ocasionales o de temporada.

Que frente a la ocupación del espacio público, el Estado tiene el doble compromiso de: i) velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, ii) y el derecho al trabajo del grupo de vendedores informales, reafirmado por la sentencia de la Corte Constitucional T-772 de 2003, que ordena a las autoridades distritales incorporar, con anterioridad a la recuperación del espacio público invadido u ocupado por vendedores informales, alternativas económicas para quienes cuyo sustento vital depende del comercio informal.

Que el Decreto Distrital N° 182 del 2006, "Por medio del cual se reglamenta la actividad de vendedores estacionarios y ambulantes en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta", establece los requisitos para que las personas puedan ejercer la actividad comercial informal en el espacio público

Que la Administración Distrital expidió la Resolución N*267 del 08 de agosto de 2016, mediante la cual "Se ordena la realización de censo a vendedores informales que ejerzan su actividad en el espacio público del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, y se dictan otras disposiciones", en la medida que el censo es una herramienta de medición y su resultado más concreto, la cifra, es una de la herramienta fundamental de gobernanza que constituye, en la actualidad, el mecanismo predilecto para dar cuenta de la realidad que viven los ocupantes del espacio público, a fin de estructurar alternativas adecuadas que propendan proteger sus derechos fundamentales.

Que en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Secretaría de Gobierno Distrital realizó entre los años 2016 y 2017, siete (7) jornadas de muestras censales socioeconómicas en igualdad de condiciones, es decir, las mismas se realizaron en horario diurno, siendo aleatorio el orden de las manzanas intervenidas, de acuerdo a la metodología del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el acompañamiento de la Personería Distrital, cuyos resultados se contrastaron con el censo efectuado por el Distrito de Santa Marta en el año 2014, y la base de datos de vendedores informales carnetizados durante la vigencia de 2007, 2008 y 2011, que reposa en la Secretaría de Gobierno.

Que en consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto No. 137 de 05 de junio de 2018 "por medio del cual se concede autorización a vendedores semiestacionarios diurnos en el Centro Histórico del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta", con el que la Alcaldía Distrital autorizó a 490 vendedores informales semiestacionarios diurnos del Centro Histórico a ejercer su actividad de comercio informal en el espacio público.

Que la Alcaldesa Distrital, incluyó en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 — 2023 "SANTA MARTA CORAZÓN DEL CAMBIO", el eje estratégico N°3. "Cambio con oportunidades en la innovación, competitividad y emprendimiento", dentro del cual se estipuló como meta: Desarrollar el plan distrital de formalización laboral, con el propósito de diseñar estrategias que permitan ampliar las oportunidades laborales de manera incluyente.

Que el eje estratégico precitado, se focaliza en cuatro (4) líneas dentro de las cuales se encuentra la modernización de la infraestructura y el transporte intermodal, que incluye, dentro de los subprogramas para el Sistema Estratégico del Transporte Público de Santa Marta, la culminación de obras de infraestructura para su operación como, las rutas estratégicas que operarán por los ejes principales de la ciudad sobre carriles prioritarios con buses de mediana capacidad, las cuales se encuentran plasmadas dentro del CONPES 3548 de 2008.

Que el proyecto "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta" contenido en el CONPES 3548 de 24 de noviembre de 2008, establece la necesidad de rehabilitación de la Carrera 5ta, como corredor exclusivo del transporte público toda vez que "para el desarrollo actual, es importante indicar que la operación de la carrera 5 se dará como corredor exclusivo de transporte público colectivo de pasajeros para dar continuidad a la Avenida Ferrocarril, y para articular el proyecto de Plan Especial de Protección del Centro Histórico, buscando con ella facilitar y priorizar el transporte público en el centro de la ciudad."

Que en la Resolución No. 127 de 16 de julio de 2015 expedida por el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta - SETP, de acuerdo al documento CONPES 3548, quedaron contempladas las intervenciones entre la Carrera Quinta o Avenida Campo Serrano desde Avenida Ferrocarril y Calle 22. Sin embargo, uno de los limitantes para iniciar la intervención ha sido la gestión social que de ella se deriva, la cual se concentra principalmente en la ocupación irregular del espacio público por parte de los vendedores informales semiestacionarios diurnos del Centro Histórico.

Que para llevar a cabo este plan de recuperación de espacio público, es necesario solucionar la problemática de la ocupación irregular del mismo por parte de vendedores informales semiestacionarios diurnos, la cual ha sido diagnosticada desde la formulación del Plan Especial de Protección Centro Histórico de Santa Marta, por lo que la Administración Distrital ha explorado diversas alternativas para recuperar y evitar la privatización del espacio público, que contraría a la destinación al uso y aprovechamiento de la colectividad.

Que de manera reiterada la Corte Constitucional se ha pronunciado respecto a la situación específica de quienes se encuentran ocupando el espacio público, reconociendo que existe un notable conflicto entre el deber estatal de preservar el espacio público y el derecho al trabajo de los vendedores informales que lo ocupan. Frente a ello, se ha dado prevalencia a la promoción del interés general, reflejado en la ejecución de medidas de desalojo, siempre y cuando vayan acompañadas de una alternativa de reubicación para los afectados. Al respecto, la Sentencia T-222 de 1992 sostuvo:

"Del libre ejercicio del derecho fundamental al trabajo depende la subsistencia de las familias de los vendedores ambulantes. Sin embargo, la ocupación del espacio público no está legitimada por la Constitución. Se impone por lo tanto establecer una pauta de coexistencia entre los derechos e intereses en conflicto, que resulte proporcional y armoniosa en relación con los valores y principios consagrados en la Constitución y que permita al Estado dar cumplimiento a la obligación a su cargo de "velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común" (CP art. 82).

Que en consecuencia, el Distrito de Santa Marta con el fin de otorgar alternativas a los vendedores informales semiestacionarios diurnos ocupantes del espacio público del Centro Histórico de Santa Marta, esto es, entre Avenida Ferrocarril desde el cruce de esta con la Avenida del Fundador, hasta el cruce de su prolongación con la Avenida Santa Rita, y Carrera 5ta, radicó ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Distrital (OCAD) del Sistema General de Regalías, el proyecto denominado "Recuperación Integral del Espacio Público Ocupado por el Comercio Informal en el Centro Histórico de Santa Marta, Etapa I", bajo el código BPIN 2020470010066, que permitirá realizar las gestiones administrativas pertinentes para la recuperación del espacio público del Centro Histórico de Santa Marta y alternativas coherentes con la realidad socioeconómica del sector.

Que dentro del ordenamiento jurídico colombiano vigente, no existen presupuestos específicos para definir la alternativa a ofrecer a ocupantes irregulares del espacio público con confianza legítima. Sin embargo, existen múltiples pronunciamientos jurisprudenciales que establecen una línea base para que las autoridades administrativas estudien y planteen alternativas, previo al proceso de desalojo y restitución del espacio público. En este sentido, la Sentencia C-211 de 2017, estableció que "... las autoridades si tienen el deber y la potestad constitucionales de adelantar políticas, programas y medidas orientadas a recuperar y preservar el espacio público, pero las mismas: "(i) se han de adelantar siguiendo el debido proceso y dándole a los afectados un trato digno, (ii) deben respetar la confianza legítima de los afectados, (iii) deben estar precedidas de una cuidadosa evaluación de la realidad sobre la cual habrán de tener efectos, con el seguimiento y la actualización necesarios para guardar correspondencia en su alcance y características con dicha realidad, con miras a asegurar el goce efectivo de derechos constitucionales fundamentales, y (iv) no se pueden adelantar en forma tal que se lesione desproporcionadamente el derecho mínimo vital de los sectores más vulnerables y plan pobres de la población, ni de manera tal que se prive a quienes no cuentan con oportunidades económicas en el sector formal de los únicos medios lícitos de subsistencia que tienen a su disposición".

Que, respecto a la confianza legítima, la mentada jurisprudencia con ponencia del Magistrado Iván Humberto Escurecía Mayolo, dispuso: "La confianza legítima que desarrollan los particulares frente a las actuaciones del Estado deviene de la potestad que tienen las personas de presumir que, si se les ha tolerado una conducta abierta, permanente, pacífica y continua, se lo va a seguir haciendo hacia el futuro. Ese principio no implica que el Estado no pueda nunca regularizar una situación irregular, pero sí tiene como consecuencia que al hacerlo no actúe de improviso y sin haber dado".

Que la Corte Constitucional en Sentencia T 424 de 2017, estableció los presupuestos que deben concurrir para verificar la condición de vendedores informales en situación de confianza legítima:

- a) Que se acredite, a través de cualquier medio probatorio, que la persona ejerce el comercio informal, así como prueba por parte de dicho vendedor informal de una presunta vulneración al principio de confianza legítima.
- b) Que existan actos o hechos de la Administración concluyentes, inequívocos, verificables y objetivados que permitan predecir con un alto grado de probabilidad o de certeza que las expectativas creadas, promovidas o toleradas por el Estado en torno a determinada situación jurídica, en modo alguno, se verá perturbada o frustrada como consecuencia del actuar sorpresivo de las autoridades.
- c) Que a partir de los actos o hechos inequívocos que generaron la confianza, la actuación posterior de la administración hubiese reafirmado los mismos, propiciando el surgimiento de expectativas legítimas, cuya frustración derivaría en una imposibilidad o frustración de expectativas.
- d) Que el vendedor informal debe demostrar que ha actuado de buena fe, obrando prudente y diligentemente
- e) En caso de que la administración, frustre dichas expectativas, el juez constitucional debe ponderar, proporcional y armoniosamente, los derechos a la defensa del espacio público y al trabajo amparado por la confianza legítima.

Que la confianza legítima es un principio que deriva de los postulados constitucionales de seguridad jurídica, respecto al acto propio y buena fe, y busca proteger al administrado frente a las modificaciones intempestivas que adopte la administración, desconociendo antecedentes en los cuales aquel se fundó para continuar en el ejercicio de una actividad o en el reclamo de ciertas condiciones y/o reglas aplicables a su relación con las autoridades

Que de conformidad con el Decreto 137 de 2018, la Alcaldía Distrital a través de la Secretaría de Gobierno, desarrolló jornadas de actualización y verificación de datos de los vendedores informales semiestacionarios diurnos del Centro Histórico en el periodo comprendido entre los días doce (12) de junio a veinte (20) de julio de 2020, a efectos de validar su situación actual, las cuales se hicieron a través de visitas domiciliarias, muestras censales y mesas de participación de anuencia con la metodología del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que la Unidad Defensora del Espacio Público -UDEP-, realizó de forma periódica controles a vendedores informales desde el año 2017 a 2020, a través de un formato digital denominado Ocupantes de Espacio Público OEP, consolidando un número total de 5510 controles de OEP, insumo mediante el cual se logra verificar la permanencia del vendedor informal en el Espacio Público.

Que en desarrollo del proceso de verificación de los vendedores informales, registrados en la base de datos de la Secretaría de Gobierno, y en respeto a las disposiciones decretadas en el marco de la emergencia sanitaria generada por el Sarscov2, se adelantaron trece (13) mesas de concertación participativas entre la Secretaría de Gobierno, Dirección de Asuntos Policivos y Regulación del Espacio Público, Unidad Defensora del Espacio Público y los representantes de los vendedores informales del Centro Histórico de Santa Marta, en las que se socializaron y analizaron los casos de cada uno de los vendedores informales de manera individual, identificando la realidad socioeconómica de quienes ejercen el oficio de comercio informal en el espacio público.

Que con base en lo anterior, el equipo de caracterización socioeconómica de la Unidad Defensora del Espacio Público, elaboró estudio socioeconómico de los vendedores informales del Centro Histórico de Santa Marta, el cual comprende las siguientes fases: Fase I: Análisis de las muestras censales recaudadas entre los años 2015 y 2017; Fase II: Análisis de las visitas domiciliarias; Fase III: Análisis de las mesas de concertación participativa; Fase IV: Análisis de los expedientes de los vendedores informales y Fase V. Alternativas de solución para vendedores informales del Centro Histórico de Santa Marta.

Que, como resultado del estudio socioeconómico, se logró la caracterización de la población en relación a su realidad familiar, social y económica determinando que 541 vendedores informales del Centro Histórico se encuentran amparados por el principio de confianza legítima, toda vez que se acrediten los presupuestos establecidos en la sentencia T 424-2017 de la Corte Constitucional.

Que el Distrito de Santa Marta en el proyecto "Recuperación Integral del Espacio Público Ocupado por el Comercio Informal en el Centro Histórico de Santa Marta, etapa F' con código BPIN 2020470010066 y aprobado el 18 de diciembre de 2020, determinó que las alternativas viables para la recuperación del espacio público, en contraste con la situación de vulnerabilidad de los vendedores informales, ocupantes irregulares de espacio público son: "a. capital de trabajo con planes de negocio para emprendimientos productivos" y "b. reubicación en módulos ubicados dentro del perímetro del Centro Histórico, y plaza de jugos en el Camellón de la Bahía".

Que la alternativa "capital de trabajo con planes de negocio para emprendimientos productivos" consiste en reconocer y pagar capital de trabajo hasta \$21.805.624, acorde a los términos y circunstancias individuales de los planes de negocio presentados por quienes se acogen a esta alternativa, previa capacitación, asesoría y formación en cultura empresarial, a fin de facilitar el crecimiento económico, acceso al mercado y mejores condiciones de vida, en concordancia a lo consignado en la sentencia T-067/17

En el mismo sentido, la precitada sentencia del Máximo Órgano Constitucional, respecto a la reubicación, compensación y atención a los Vendedores Informales Semiestacionarios del Centro Histórico para ser constitucionalmente aceptable indicó

- (i) Se han de adelantar siguiendo el debido proceso y dándole a los afectados un trato digno.
- (ii) Deben respetar
- (iii) Deben estar precedidas de una cuidadosa evaluación de la realidad sobre la cual habrán de tener efectos, con el seguimiento y la actualización necesarios para guardar correspondencia en su alcance y características con dicha realidad, con miras a asegurar el goce efectivo de derechos constitucionales fundamentales, y,
- (iv) No se pueden adelantar en forma tal que se lesione desproporcionadamente el derecho al mínimo vital de los sectores más vulnerables y pobres de la población, ni de manera tal que se prive a quienes no cuentan con oportunidades económicas en el sector formal de los únicos medios lícitos de subsistencia que tienen a su disposición."

Que los criterios para determinar la población que aplica a esta a alternativa, son: a) Ciclo de vida establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, b) mayor tiempo de ocupación de espacio público, c) alteraciones de salud permanente, d) actividades que representan mayor ocupación de espacio público y son incompatibles con el espacio público, e) actividades relacionadas con elementos tecnológicos, de

conformidad a informe socioeconómico de vendedores informales Centro Histórico Santa Marta Magdalena.

Que la reubicación en módulos dentro del perímetro del Centro Histórico, y plazoleta de jugos en el Camellón de la Bahía, consiste en el traslado organizado y regulado de los vendedores informales diurnos semiestacionarios del Centro Histórico a lugares adecuados y públicos, que permitan el desarrollo de las actividades comerciales como habitualmente lo hacen, garantizando el derecho al trabajo en condiciones dignas.

Que de acuerdo al informe socioeconómico de vendedores informales del Centro Histórico, los definidas que demandan poca ocupación del espacio público, b) Actividades tradicionales, c) Actividades relacionadas con la demanda turística de la ciudad

Que de conformidad con las normas constitucionales y presupuestos jurisprudenciales, pese encontrarse ocupado irregularmente el espacio público por vendedores informales en situación de confianza legítima, procede el desalojo previo al ofrecimiento y otorgamiento de una alternativa, la cual se formularon con base en el seguimiento y detallado de las condiciones sociales, económicas reales de la población ocupante constante del espacio público.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Reconócese la alternativa capital de trabajo con planes de negocio para emprendimientos productivos a los vendedores informales semiestacionarios diurnos ocupantes del espacio público en la Avenida Campo Serrano o Carrera Quinta y Centro Histórico de Santa Marta en situación de confianza legítima, que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	UBICACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	ACTIVIDAD
MANUEL SANTIAGO DE LEÓN POTES	85458256	CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 Y 11	BOLSOS Y/O CALZADOS
GIORGIS RAFAEL CHAMORRO MENDOZA	1053846484	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	BOLSOS Y/O CALZADOS
ARGEMIRO ABHRAM PEREZ SUAREZ	92256736	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	BOLSOS Y/O CALZADOS
CARLOS ARTURO ZAMORA CARO	12546801	CALLE 12 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	BOLSOS Y/O CALZADOS
FABIO ROMERO LOPEZ	12556196	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	BOLSOS Y/O CALZADOS
JADER WILLIAM MARTINEZ ACOSTA	15247557	CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 13	BOLSOS Y/O CALZADOS
KAREN LORENA GRANADOS SIERRA	1082990015	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	BOLSOS Y/O CALZADOS
LUIS VERGARA REALES	4976032	CALLE 12 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	BOLSOS Y/O CALZADOS
MANUELA ISABEL BADILLO RAMIREZ	1065875321	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	BOLSOS Y/O CALZADOS
MARTIN GREGORIO CARCAMO RINCON	1052950916	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	BOLSOS Y/O CALZADOS
ORDALIS CARCAMO RINCON	33222997	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	BOLSOS Y/O CALZADOS

SHIRLY SOFIA VEGA LIZCANO	26670757	CALLE 12 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	BOLSOS Y/O CALZADOS
VICTORINO GOMEZ JAIMES	5626098	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	BOLSOS Y/O CALZADOS
ALFONSO SEGUNDO GRANADOS PEREZ	125577664	CALLE 13 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	BOLSOS Y/O CALZADOS
ALVARO CAAMAÑO RAPALINO	5046131	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	BOLSOS Y/O CALZADOS
ANIBAL ENRIQUE ALMANZA CAMACHO	7629655	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	BOLSOS Y/O CALZADOS
CANDELARIA MATILDE CASTRO ALMANZA	36520578	CALLE 13 CON CARRERA 5	BOLSOS Y/O CALZADOS
HERNÁN ALONSO PÉREZ	85153636	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	BOLSOS Y/O CALZADOS
JOSE JOAQUIN CORTES SANCHEZ	12562450	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	BOLSOS Y/O CALZADOS
MILAGROS MENDOZA MARTINEZ	36718782	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	BOLSOS Y/O CALZADOS
YANIRA ISABEL GARCÍA BARRIOS	36720413	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	BOLSOS Y/O CALZADOS
YAZMIN RAMIREZ FREYTER	57439284	CALLE 13 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	BOLSOS Y/O CALZADOS
ALFREDO CASTRO ALMANZA	4994591	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	CORREAS Y BILLETAS
HECTOR HERNANDO MAHECHA MORGADO	12566607	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	CORREAS Y BILLETAS
DIANA MORA DIAZ	1082857691	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	CORREAS Y BILLETAS
JUAN CARLOS ROJAS GUTIÉRREZ	88249528	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	CORREAS Y BILLETAS
ARMANDO AGUDELO RODAS	12561633	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	CD'S Y DVD'S
BRAILOVSKY DE JESÚS FERNÁNDEZ	84450262	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	CD'S Y DVD'S
HUMBERTO JOSÉ ROA CAMPO	7144009	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	CD'S Y DVD'S
GUSTAVO SARMIENTO GUTIÉRREZ	85449667	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	CD'S Y DVD'S
JOVANNIS ALEXANDER ARRIETA OSPINO	85471864	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	CD'S Y DVD'S
ADAULFO RAFAEL FONTALVO MASA	12568339	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	CD'S Y DVD'S
EMILIO JOSÉ SIERRA FLORES	85454644	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	CD'S Y DVD'S
RAMON ENRIQUE LEÓN CARREÑO	7602951	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	CD'S Y DVD'S
ARIEL AMAYA RINCON	5534864	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	GAFAS
MARVIN DE JESÚS GUTIÉRREZ AYALA	85084526	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	GAFAS
ARMANDO QUICENO CUEVAS	9131645	CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14	GAFAS
HUMBERTO PIÑERES MEZA	1716678	CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14	GAFAS
HUMBERTO PIÑEROS CRESPO	91438190	CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14	GAFAS
JADER CHACON SAENZ	9273912	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	GAFAS
YAIL PIÑEROS CRESPO	85468873	CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14	GAFAS
CARLOS JAVIER JARAMILLO CUADRO	15317982	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	GAFAS
FELIPE DE JESÚS FLORES JIMÉNEZ	3873907	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	JOYERIA
ISABEL MARÍA GUETTE PABON	36537497	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	JOYERIA
JUANÁ GARCÍA	36558993	CARRERA 6 ENTRE CALLES 12 Y 13	JOYERIA
DORA ELENA MORENO RUIZ	43538590	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	JOYERIA
JENNY ESTHER VILARO MARENCO	40977860	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	JOYERIA
WILLIAM FERNANDO NARANJO TERREROS	11321661	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	JOYERIA
IRAN DAVID RAMIREZ CARREÑO	91263180	CARRERA 1 ENTRE CALLES 12 Y 13	MERCANCIAS VARIAS
JOSE ARCESIO SALAZAR CASTAÑO	98577271	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	MERCANCIAS VARIAS
RAMONA MORENO DE VILARÓ	22931109	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	MERCANCIAS VARIAS
ALGEMIRO SILGADO GALVIZ	7402411	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	MERCANCIAS VARIAS

EDICIÓN 085

CRISTIAN SAUMETH ROJAS	1004371900	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
FAUSTINO ENRIQUE BARRERA ANGULO	84453799	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
HILARIO WILLIAM VILLALOBOS MENDOZA	84049043	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
JORGE LUIS GREGORY TEJEDA	85456175	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
TOMAS ALFONSO TINOCO BARROS	1082960735	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
EDGAR VALDERRAMA ARREGOCES	85455637	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
EDIER ENRIQUE LOPEZ BLANCO	1002498110	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
ELEAZAR ROLDAN VILLANOVA	85460969	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
LEONARDO ANDRÉS RIATIGA CAMARGO	844527647	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
MARLON JOSÉ VÁZQUEZ CONDE	85469952	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
MIGUEL ANGEL CUACES MENDINUETA	1082907859	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
MISAEEL MARTIN MURIEL MUNERA	85456379	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
RAFAEL SEGUNDO CERVANTES CAMACHO	84451920	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
ROSBELT DAVID PAZ OVIEDO	85467106	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
YAMIR ALEXANDER HINCAPIE GOMEZ	1082846841	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
HOBERDAN RODRIGUEZ ROMERO	72252285	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
JUAN CARLOS CONTRERAS QUIÑONEZ	86055999	CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
OSCAR ARMANDO ARDILA VEGA	86666567	CALLE 13 ENTRE CARRERAS 4 Y 5	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
JULIO CESAR BOVEA TOVAR	12530174	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	MERCANCIAS VARIAS
MIGUEL DUARTE	12557028	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
ANGELICA PATRICIA ROBLES GUARDIOLA	57432787	CALLE 22 CON CARRERA 5	MERCANCIAS VARIAS
GLORIA CAICEDO MORENO	1082909510	CALLE 22 CON CARRERA 5	MERCANCIAS VARIAS
CLAUDI LORENA LOPEZ QUINTERO	1082941468	CALLE 22 CON CARRERA 5	MERCANCIAS VARIAS
ELSY ISABEL ORTIZ CAICEDO	56085897	CALLE 22 CON CARRERA 5	MERCANCIAS VARIAS
OLGA CECILIA VILLA CASTAÑEDA	36540152	CALLE 13 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	MINUTOS Y/O MECATOS
MARIA DE PILAR POLO CASTILLO	36544984	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	MISCELANEA
MARIA DELLY GIRALDO CORREA	22606300	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	MISCELANEA
PEDRO AUGUSTO OLMOS TORRES	12534285	CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 Y 11	RELOJERIA
ELIECER IGUARAN REVILLA	12545002	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	RELOJERIA
CARLOS JULIO RODRIGUEZ SOTO	12539408	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	RELOJERIA
JOSE IGNACIO CUASES MORA	12541174	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	RELOJERIA
JHON ALVEIRO MEJIA SUAREZ	85475343	CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 Y 11	REMONTADORA
DANIEL SEGUNDO ORTIZ VILORIA	12548923	CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 Y 11	REPARACION DE CALZADOS
WILSON DE JESÚS SOTO MORELOS	78698651	CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 Y 11	REPARACION DE CALZADOS
JOSE LUIS RODRIGUEZ MARQUEZ	7629573	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	REPARACION DE CALZADOS
CRISTIAN SAUCEDO	1083021104	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	REPARACION DE CELULARES
GUSTAVO VANEGAS	85449049	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	REPARACION DE CELULARES
HEBERTO CÁRCAMO RINCÓN	3904065	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	REPARACION DE CELULARES
JHON HARVIS HERRERA CORDOBA	84458448	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	REPARACION DE CELULARES
DARVIS XAVIER HINCAPIE GOMEZ	84459695	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	REPARACION DE CELULARES
JADER RAFAEL CARMONA ARAGON	1065123909	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	REPARACION DE CELULARES

JOSE LUIS NIEVES RIVERA	84456421	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	REPARACION DE CELULARES
HARVEY SALVADOR MOLANO BARRAS	85466151	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	REPARACION DE CELULARES
HERIBERTO PAZ DÍAZ	84077176	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	REPARACION DE CELULARES
JESÚS GABRIEL PAZ HERNÁNDEZ	1083013197	CARRERA 6 ENTRE CALLES 13 Y 14	REPARACION DE CELULARES
ALEXANDER CABARCAS MOZO	85475087	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	REPARACION DE JOYAS
RUSVEL DAVID PAZ GOMEZ	12618261	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	REPARACION DE JOYAS
JUAN BAUTISTA FUENTES GARZON	12532971	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	REVISTAS Y PERIODICOS
ARTURO MONTOYA SARABIA	7531390	CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 13	ARTESANIAS
ESTELA CORDOBA DE JIMÉNEZ	36590495	CALLE 13 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	ARTESANIAS
ESTHER MARIA GONZALEZ AVILA	26689311	CALLE 13 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	ARTESANIAS
EMIR ALFONSO MOJICA HIGUITA	1063480769	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	VENTA DE ROPA
CIRO ANTONIO VILLAMIZAR BOTELLO	12562438	CALLE 12 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	VENTA DE ROPA
LEÍDY GIRALDO CORREA	1010189025	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	VENTA DE ROPA
ALFONSO LARA URBINA	9262721	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	VENTA DE ROPA
GLADYS CIFUENTES MOJICA	40795958	CALLE 13 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	VENTA DE ROPA
INGRID DE ROSARIO JULIO GUERRERO	57443669	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	VENTA DE ROPA
JORGE ELIECER CORBACHO	85459726	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	VENTA DE ROPA
LEO PATRICIA MARTÍNEZ CABALLERO	57460616	CALLE 13 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	VENTA DE ROPA
OSCAR NICOLAS VEGA	12564637	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	VENTA DE ROPA
RAFAEL HUMBERTO GALVÁN CARPIO	12526418	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	VENTA DE ROPA
OMAIRA DEL SOCORRO GONZALEZ	1082933461	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
SIMON ALBERTO CELIS CARO	12557840	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	ALIMENTOS PREPARADOS
MARIA EUGENIA HERRERA MASS	45499800	CALLE 10 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	PREPARADOS (FRITOS Y JUGOS)
ESLIVER ROCHA BERRIO	36545095	CALLE 11 ENTRE CARRERAS 5 Y 4	ALIMENTOS PREPARADOS (FRITOS)
GUIOMAR EDITH HERNANDEZ	40796700	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	ALIMENTOS PREPARADOS (FRITOS)
JORGE LUIS MOZO GUTIERREZ	12533115	CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14	ALIMENTOS PREPARADOS (SOPAS)
RUBI ESTHER IGLESIAS ACOSTA	36549457	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	ALIMENTOS PREPARADOS (AREPA)
FABIO TORRES ACOSTA	78707024	CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14	ALIMENTOS PREPARADOS (PINCHOS)
VÍCTOR MANUEL PAZ GOMEZ	17846519	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	BEBIDAS
ULISES ENRIQUE POLO	12527674	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	BEBIDAS
ALFONSO RAFAEL SANDOVAL GUTIÉRREZ	85080208	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	FRUTAS Y BEBIDAS
LUZ MILA ARAUJO BERMÚDEZ	36543087	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	HELADOS
ABELARDO ALFREDO DEL VALLE	7591420	CALLE 11 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	JUGOS
FÉLIX CORVACHO ALVARADO	12538523	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	BEBIDAS
MANUELA MERCEDES POLO SANDOVAL	39004908	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	BEBIDAS
ARMANDO ENRIQUE CORTES PANNEFLEK	85457639	CALLE 14 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	AGUA DE COCO
ERICA PATRICIA MARTINEZ MONSALVO	57270238	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	ALIMENTOS PREPARADOS
OMAR ANTONIO ROJAS CALDERON	16596948	CARRERA 4 ENTRE CALLES 16 Y 17	ALIMENTOS PREPARADOS
JUAN BAUTISTA GUTIERREZ RUIZ	12611073	CALLE 14 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	ALIMENTOS PREPARADOS (COCTELERIA DE MARISCOS)
CARLOS ANDRES MEJIA VERGARA	1007654776	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	ALIMENTOS PREPARADOS (FRITOS)

EDICIÓN 085

FEDERNAN POLO MORÓN	5079495	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	ALIMENTOS PREPARADOS (FRITOS)
JORGE ENRIQUE MERIÑO QUIÑONEZ	18905252	CARRERA 4 ENTRE CALLES 16 Y 17	ALIMENTOS PREPARADOS (LIMONADAS Y AVENAS)
EDGAR ELIECER ESPAÑA OSPINO	85461214	CARRERA 4 ENTRE CALLES 15 Y 16	ALIMENTOS PREPARADOS(AVENA)
GUSTAVO PEÑA ANGULO	9110901	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	ARTESANÍAS
PABLO ELI CORTES SOLANO	85449888	CALLE 14 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	BEBIDAS
MERCEDES GUTIÉRREZ RIVADENEIRA	36535141	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	BOLSOS Y/O CALZADOS
MAURY MIRITH MUÑOZ MUÑOZ	57427411	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	BOLSOS Y/O CALZADOS
ORLANDO CASADIEGO CÁRDENAS	7602595	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	BOLSOS Y/O CALZADOS
CARMEN ROSA GARAVITO DIAZ	51861003	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	BOLSOS Y/O CALZADOS
CRISTIAN RAFAEL CERVANTES TAMARA	84456617	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	BOLSOS Y/O CALZADOS
JAIME ENRIQUE FLORIAN MACHADO	85160037	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	BOLSOS Y/O CALZADOS
JAIRO MUÑOZ MORENO	88207605	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	BOLSOS Y/O CALZADOS
LUIS FERNANDO SUÁREZ ARRIETA	7631326	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	BOLSOS Y/O CALZADOS
ANA ELVIRA OBREGÓN LOPEZ	36536449	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	BOLSOS Y/O CALZADOS
CAMILO ERNESTO GRACIA OBREGÓN	84457898	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	BOLSOS Y/O CALZADOS
CLAUDIA PATRICIA PAEZ COQUIES	57438755	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	BOLSOS Y/O CALZADOS
IVAN MAURICIO MARTÍNEZ	12627164	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	CALZADO
FREDDY ALEXANDER LEÓN CARRERO	1082857216	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	CD'S Y DVD'S
PALOMINO ROMERO RIQUELMIN	7628469	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	CD'S Y DVD'S
MARÍA AUXILIADORA OSORIO GARCÍA	57302474	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	CORREAS Y BILLETAS
MIRIAM MILAGROS CABANA ADARRAGA	36536096	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	CORREAS Y BILLETAS
JOSE ANTONIO ROJAS CONTRERAS	17167106	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 4 Y 5	CORREAS Y BILLETAS
FERNANDO CHASOY JANSASOY	85460490	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	MERCANCIAS VARIAS
JAIRO ANTONIO ORTEGA BEDOYA	15384125	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	MERCANCIAS VARIAS
LILIBETH YENIFER HUGUETT RIVERO	57436210	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	MERCANCIAS VARIAS
NURIS BEATRIZ MOLINA NUÑEZ	36557136	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	MERCANCIAS VARIAS
TAIS BEATRIZ MARTÍNEZ CORREA	57443937	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	MERCANCIAS VARIAS
CESAR PERALTA MARIN	17646840	CARRERA 3 ENTRE CALLES 15 Y 16	MERCANCIAS VARIAS
JAVIER VALENCIA ARIAS	19303108	CARRERA 4 ENTRE CALLES 15 Y 16	MERCANCIAS VARIAS
JENNIFER KATHERIN VARON MORALES	1110470745	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	MERCANCIAS VARIAS
WILMER ANTONIO VIZCAINO ARCON	7629268	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	MERCANCIAS VARIAS
AGUEDA MARIA CABRERA	36693828	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	MERCANCIAS VARIAS
FABIOLA LLANOS DE TORRES	26765293	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	MERCANCIAS VARIAS
JUAN GABRIEL LARGO SERRANO	84454322	CARRERA 4 ENTRE CALLES 16 Y 17	MERCANCIAS VARIAS
JULIO RAFAEL TAPIA GARCÍA JUGOS	85454614	CALLE 16 CON CARRERA 5	MERCANCIAS VARIAS
LEONOR MENDOZA RIVERA	36562516	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	MERCANCIAS VARIAS
ROBERTO JOSÉ ROMERO CUELLO	92257561	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	MERCANCIAS VARIAS
ROCIO ESMERALDA MENESES	37294428	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	MERCANCIAS VARIAS
DAVID ALFONSO BALLESTA CONTRERAS	77163476	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	MERCANCIAS VARIAS
ALIX CAROLINA ESPINOZA VILLANUEVA	56951830	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	MERCANCIAS VARIAS
AUSAN MANUEL LEMUS ÁLVAREZ	917572	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	MERCANCIAS VARIAS

ENITH ESPAÑA ESPAÑA	36551373	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	VENTA DE ROPA
JHOANNA DEL CARMEN SALABARRIA MISPERUZA	34999979	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	VENTA DE ROPA
LEONEL DE JESÚS GARCÍA OCAMPO	70691486	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	VENTA DE ROPA
RUBY ELENA SOTO MACHADO	38203025	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	VENTA DE ROPA
LUIS CARLOS PÉREZ RIVADENEIRA	85153451	CARRERA 6 ENTRE CALLES 16 Y 17	VENTA DE ROPA
LUIS ENRIQUE DIAZ CRISTANCHO	14990786	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	VENTA DE ROPA
PATRICIA MORA DIAZ	39024270	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	VENTA DE ROPA
SORALLA MATILDE AREVALO TORRES	57436893	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	VENTA DE ROPA
ALTEZA PIEDAD PARDO MELENDEZ	36562895	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
AMANCIO MOZO QUINTERO	12536270	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
ANTOGNONI TAVERA CARDENAS	84456517	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
BELLAMIRA MEDINA GUACA	39651830	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
CLAUDIA PATRICIA MOZO	36697835	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
CLAUDIA PATRICIA VANEGAS ARDILA	43753961	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
DENIS MARÍA QUINTERO	27761951	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
FERNANDO ANDRÉS ÁVILA CARDENAS	1082973512	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
JOSE DOLORES DUQUE GALLEGO	19132168	CARRERA 3 ENTRE CALLES 15 Y 16	MINUTOS Y/O MECATOS
CARMEN CECILIA MARADEY FERNÁNDEZ	57443945	CALLE 17 ENTRE CARRERAS 2 Y 3	MINUTOS Y/O MECATOS
ARMANDO JOSÉ CASTRO MALDONADO	72337070	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	REPARACION DE CELULARES
EDWIN ALBERTO SANCHEZ YANCE	7631965	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	REPARACION DE CELULARES
ERWIN ARLETH MERCADO ZUÑIGA	1102814592	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	REPARACION DE CELULARES
WILMER OROZCO PAREJO	72340843	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	REPARACION DE CELULARES
WILSON DE JESÚS REVOLLEDO	7141116	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	REPARACION DE CELULARES
JOSE LUIS CONTRERAS ACOSTA	92520257	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	REPARACION DE CELULARES
JULIAN ALBERTO DURAN MUNIVE	7634513	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	REPARACION DE CELULARES
AQUILES JOSÉ PONZON VEGA	7634306	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	REPARACION DE CELULARES
ROBINSON ROMERO RIVERO	7604469	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	REPARACION DE CELULARES
ALEX ARMANDO HERNANDEZ OLIVA	77189617	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
JAIME ALBERTO MUÑOZ DE ARMAS	85461834	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
MARCO ANTONIO PEDRAZA MORALES	85473958	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
RAFAEL RAMIREZ LÓPEZ	85202360	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
FÉLIX ANTONIO CARMONA	85468285	CARRERA 4 ENTRE CALLES 15 Y 16	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
ALBA LUZ PINZON VEGA	57293068	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
JOSE ALBERTO MEZA POLO	12594710	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
JULIO CÉSAR BLANCO BERMEJO	1082893459	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
LUIS EDUARDO CASTAÑEDA GONZALEZ	18927848	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
MISAELE NUÑEZ PABON	13800302	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	BEBIDAS
JESUS MANUEL NEGRETE CHIQUILLO	12611629	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	FRUTAS
YEIZON ROSALES GAMERO	85082280	CALLE 14 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	FRUTAS
BIENVENIDO JOSÉ BURGOS RODRIGUEZ	12618179	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	FRUTAS
DUNEYS ALFONSO GUTIÉRREZ SUAREZ	85474964	CARRERA 4 ENTRE CALLES 15 Y 16	FRUTAS

EDICIÓN 085

JOSE LUIS PEREZ ZUÑIGA	85380880	CARRERA 3 ENTRE CALLES 15 Y 16	FRUTAS
DONALDO CESAR SUÁREZ GUTIÉRREZ	85080059	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	DULCES TÍPICOS
JAN CARLOS MARAÑÓN ALMARALES	85081938	CARRERA 3 ENTRE CALLES 15 Y 16	DULCES TÍPICOS
MATILDE QUINTERO	57426279	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	DULCES TÍPICOS
ELIAS ARIEL BUENO HERNÁNDEZ	85458635	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	HELADOS
JORGE ANTONIO GARCIA LLANOS	12555569	CARRERA 3 ENTRE CALLES 15 Y 16	EMBOLADOR DE ZAPATOS
JORGE ARBEY JARAMILLO TANGARIFE	10105010	CARRERA 3 ENTRE CALLES 15 Y 16	EMBOLADOR DE ZAPATOS
RAMON ROJAS CASTRO	85435960	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 2 Y 3	EMBOLADOR DE ZAPATOS
ELENA VALDIRIS MOJICA	36542244	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	LIBROS
ORIENTA CLAUDIA CUELLO PEREA	57464274	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	LIBROS
WILSON DÍAZ FLORES	85150920	CARRERA 4 ENTRE CALLES 15 Y 16	LIBROS
MARIA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	36526584	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 4 Y 5	LIBROS
JOSE PABLO RIAÑO PEREZ	19162355	CARRERA 4 ENTRE CALLES 15 Y 16	LIBROS
GIOVANNI ALFARO RIOS	85161735	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS
ZULEIMA ROSA BARRANCO RAMÍREZ	57437494	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	MISCLANEA
BEATRIZ ELENA PERTUZ TORNE	57443918	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	PRODUCTOS NATURALES
CARMEN ROSA LOPEZ REDONDO	36719677	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	PRODUCTOS NATURALES
LEYNI ESTEFANY VISBAL MEJÍA	1081918322	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	RELOJERIA
LIBARDO ALBARRACÍN SUÁREZ	12534770	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	RELOJERIA
HAIDER ANDRÉS ARISMENDI VALENCIA	84458038	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	RELOJERIA
IVAN ANTONIO ZEA DÍAZ	19597021	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	RELOJERIA
KELLY JOHANA VASQUEZ GALET	40881282	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	RELOJERIA
LUIS ANTONIO BARROS MIRANDA	8689358	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	RELOJERIA
JUAN FRANCISCO ALVARINO VILLARREAL	12541243	CARRERA 3 ENTRE CALLES 16 Y 17	RELOJERIA
ELIZABETH CÁRDENAS MORALES	36667624	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MINUTOS Y/O MECATOS
JHON JOSÉ PLATA PAZ	77187217	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	REPARACION Y ACCESORIOS PARA CELULAR
GLORIA ESTHER HERRERA SANCHEZ	50946310	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	GAFAS
LUZ ELENA HERNÁNDEZ ARROYO	34978198	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	GAFAS
LENIS MARIA PALMERA MARTÍNEZ	26801569	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	JOYERIA
JULIA MERCEDES DÍAZ GAMERO	26690744	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	JOYERIA
DEISY JUDITH FLORIAN GARAVITO	57298285	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	JOYERIA
RAFAEL OSORIO VARGAS	5079211	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	MERCANCIAS VARIAS (CONTROLES Y/O CARGADORES)
BENJUR ENRIQUE LIZCANO CABANA	85471359	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	GORRAS
MARIA JUDIT SANCHEZ	36542473	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	HELADOS
LUIS ALFONSO PASSO LOPEZ	85461490	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	HELADOS
MILTON DE JESUS GIRALDO ALFONZO	85451298	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	HELADOS
ALEXANDER RODRÍGUEZ QUIROZ	92190007	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	JOYERIA
JAIR MANUEL GARCIA HERNÁNDEZ	7141512	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	JOYERIA
JAIRO ALBERTO CASTILLO GARCÍA	12547216	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	JOYERIA
LUZ MARINA PULIDO ZAPATA	36534701	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	JOYERIA

MARIELA GALVIS DIAZ	36667395	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	JOYERIA
TERESA FLORIAN RANGEL	26791861	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	JOYERIA
CARMEN CECILIA MARTÍNEZ BENAVIDES	57447101	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	JOYERIA
WILMAN FLORIAN MACHADO	7144000	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	JOYERIA
ZAIDA MARIA ROMAN HERNÁNDEZ	36694472	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	JOYERIA
CARLOS ARTURO LASCANO PIÑEROS	12534602	CARRERA 5 CON CALLE 19	JUGOS
SEBASTIAN ANTONIO JARABA TERNERA	12553864	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	LIBROS
EDILSA GABRIELA JIMÉNEZ RÍOS	36540545	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	LOTERIA Y CHANCE
ALFONSO ELÍAS FANDIÑO MERIÑO	12554005	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	LOTERIA Y CHANCE
MARIA ESTHER ANAYA BADILLO	57433914	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	MERCANCIAS VARIAS
BEATRIZ ELENA BARRIOS MARTÍNEZ	36668303	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
TOMAS ATENCIO IGLESIAS	12619045	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	MERCANCIAS VARIAS
WILLIAM RAFAEL RODRÍGUEZ DE HOYOS	92187915	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	MERCANCIAS VARIAS
EDITH DEL SOCORRO MEDINA MENDOZA	39086875	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
GLADYS MAGALY VILLAREAL DE ACOSTA	22371640	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
ELECTO TORRES PEDROZO	85163479	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ PÉREZ	36541142	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
LUZ DARY CHAVARRO REINA	51847266	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
JOSE ELI CARVAJAL LONDOÑO	4576813	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
MARIA NELSI GIL ARIAS	57436723	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
ROSALBA DELGADO RIVERO	36562805	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
ANA ISABEL AYOLA ECHEVERRÍA	36559642	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MERCANCIAS VARIAS
ALBERTO PALOMINO BELEÑO	85471746	CARRERA 5 CON CALLE 19	MERCANCIAS VARIAS
BETHEL GUERRERO TORRES	26666852	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	MERCANCIAS VARIAS
JASMIN MIER HENRIQUEZ	36666249	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	MERCANCIAS VARIAS
ANA ISABEL CALVO VALENCIA	22485118	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	ALIMENTOS PREPARADOS
JOSE RAMON FUENTES ROJAS	70032745	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	MERCANCIAS VARIAS
JOSE ANGEL PEREZ	13228622	CARRERA 4 ENTRE CALLES 17 Y 18	AGUA DE COCO
LUCILA CECILIA LINERO CASTRO	36555700	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	ALIMENTOS PREPARADOS (FRITOS Y JUGOS)
LUIS ECHEVERRÍA DELGADO	7245135	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	ALIMENTOS PREPARADOS
NANCY RUBIO NAVARRO	49734010	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	ALIMENTOS PREPARADOS DEDITOS
DORIS SIERRA OCHOA	36694262	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	CALZADO
JAIRO CORTES SOLANO	5030578	CALLE 18 CON CARRERA 5	ALIMENTOS PREPARADOS (FRITOS Y JUGOS)
JAIRO ENRIQUE GONZALEZ MORALES	85082061	CALLE 18 ENTRE CARRERAS 4 Y 5	ALIMENTOS PREPARADOS (FRITOS Y JUGOS)
EDITH SOFIA POLO CASTILLO	36552774	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MISCLANEA
GUSTAVO MUÑOZ GUERRERO	12985462	CARRERA 4 ENTRE CALLES 17 Y 18	ARTESANÍAS
LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ ARMENTA	1083014862	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	CALZADO
NORALBA DEL SOCORRO SUÁREZ FLORES	22881187	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MISCLANEA
ANTONIO ALFONSO RIVERA CANTILLO	85081014	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	CD'S Y DVD'S
JOHN FREDY MOGOLLON SANCHEZ	85476375	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	CD'S Y DVD'S

EDICIÓN 085

HUMBERTO CARVAJAL LONDOÑO	4577997	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	CERRAJERIA
JAIRO ANTONIO MIRANDA DE HORTA	85469072	CARRERA 5 CON CALLE 17	CORREAS Y BILLETAS
JOHN EDWARD ROMERO LOPEZ	12560658	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	CORREAS Y BILLETAS
DAIRO DE LA ROSA RIVERA	9875966	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	GAFAS
ROSMARY SERRANO	39046085	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	MISCELANEA
VÍCTOR JOSÉ GRANADOS MORENO	12560626	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	MISCELANEA
RITA CECILIA PALMA GUIBB	57429745	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MISCELANEA
NEVER DE JESÚS SUÁREZ FLORES	3845817	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MISCELANEA
SULEYMA IBARRA VALENCIA	36893576	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MISCELANEA
EDELMIRA GRACIELA SOBRINO	39025277	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
RUBEN DARIO JIMÉNEZ BUSTAMANTE	18594031	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	MISCELANEA
LIZ DIVINA MARÍA CABANA OROZCO	36540308	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
JAIME DE JESUS VILORIA IBARRA	7601957	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	MISCELANEA
JAIDER LOPEZ CUESTA	1052948868	CALLE 17 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	BOLSOS Y/O CALZADOS
JUAN ELIAS AMAYA MARTINEZ	13500162	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	BOLSOS Y/O CALZADOS
ARNULFO ANTONIO GALUE RUIZ	12530455	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
MARÍA TERESA AGUDELO BAUTISTA	25055193	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
EDUARDO CARVAJAL AGUDELO	7629299	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
HELDA MARINA CASTRILLÓN HENRIQUEZ	36560892	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
JAVIER DE JESUS OYOLA VILLA	85463367	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
MIREYA LARA MEJÍA	36721752	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
MANUEL JIMÉNEZ FLORIAN	85462462	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
NORIS VILLA DE OYOLA	36530901	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
OLINDA RANGEL MARTINEZ	57432210	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
NICOLAS PARRA GAMBOA	57123065	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
YUSTY MARÍA JIMENEZ FLORIAN	57427804	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
CARMEN ELENA AGUILAR TELLES	57434769	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	BOLSOS Y/O CALZADOS
OMAR TORRES GONZÁLEZ	85162662	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
GLORIA ISABEL GRANADOS PALACIO	36544931	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	BOLSOS Y/O CALZADOS
VÍCTOR MANUEL DÍAZ SANCHEZ	19322384	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	BOLSOS Y/O CALZADOS
LUDYS ESTHER DAZA NATERA	57463193	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	BOLSOS Y/O CALZADOS
CAYETANO VENECIA RANGEL	3963612	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	BOLSOS Y/O CALZADOS
MARTA CECILIA ROJAS MUÑOZ	1082839691	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	MERCANCIAS VARIAS (CONTROLES Y/O CARGADORES)
ELVIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	39055361	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	MERCANCIAS VARIAS
MARLIN SOFIA CONTRERA MORALES	36893748	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	RELOJERIA
MANUEL DE JESUS LEMUS SANTANA	85452692	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	MERCANCIAS VARIAS (ELEMENTOS DE FERRETERIA Y VARIOS)
ALFREDO ALBERTO MONTERO BUELVAS	85452062	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	MINUTOS Y/O MECATOS
ZULLY PEREZ	36896968	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	RELOJERIA
ALBERTO RODRÍGUEZ HOYOS	92189145	CALLE 18 ENTRE CARRERAS 4 Y 5	PRODUCTOS NATURALES
JORGE BALLESTEROS BARRIOS	85463868	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	RELOJERIA

DUBYS SANCHEZ ALSENDRA	36539426	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	REPARACION DE CELULARES
OVER ANTONIO PEREZ VILLEGAS	98533170	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	RELOJERIA
GLORIA QUINTERO DE AMAYA	36532605	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
DAIRO ENRIQUE PACHECO PEREZ	19662930	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	RELOJERIA
JAIME HERNAN SUAREZ MACEA	8733166	CALLE 18 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	RELOJERIA
ORLANDO SERRANO	15887055	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	RELOJERIA
LUIS CARLOS BORRE VILLALBA	85465914	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	RELOJERIA
PEDRO NEL HINCAPIE RESTREPO	70160359	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	REPARACION DE CALZADOS
JAZMIN ENCARNACION SARABIA VILLAMIL	36722372	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
JAVIER JOSE URUETA NORIEGA	72162073	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	REPARACION DE CELULARES
CESAR ENRIQUE LIZCANO CABANA	84450433	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
CLEITON DAVID MAESTRE FUENTES	1081804472	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
LUIS ALBERTO CASTILLO MUÑOZ	7140218	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
JENNI ESTHER CARDENAS MORALES	36657776	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
HÉCTOR RUEDA RUEDA	12557956	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
JAMES ARLEX GALINDO MEDINA	7631942	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
LUZ MYRIAM MEDINA PARRA	38256482	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
MARIA CELINA ALFONSO DE GIRALDO	36521556	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
JOHNY ALBERTO ESTRADA TOBON	70564879	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
MARIA ISABEL DE LEON POLO	36557592	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
MARISOL VANEGAS ARDILA	36722932	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
NEYIS MARÍA CAMARGO MERCADO	36565358	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
ROSLIN ESTHER VERGARA CORCHO	57430211	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
SILVANO ANDRÉS MOZO GONZÁLEZ	85476393	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
OSMÁN DE JESUS SARAVIA VILLAMIL	84451734	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
PEDRO CLAVER BALLESTEROS BARRIOS	85461923	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
YOELIS MERCEDES GONZÁLEZ QUINTANA	57435977	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
SAUL VIRGILO SARAVIA VILLAMIL	7602040	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
ALIX MERY PEREZ PEÑATA	50924228	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	VENTA DE ROPA
AMANDA VALENCIA MORENO	40914818	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	VENTA DE ROPA
GLORIA ESTHER OLIVA PELÁEZ	39028000	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	VENTA DE ROPA
ISABEL ANDREA LIZARAZO CHAUSTRE	60354781	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	VENTA DE ROPA
ISABEL GALINDO PEREZ	28954640	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	VENTA DE ROPA
JACKELINE DE CARMEN SIERRA MIRANDA	49687643	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	VENTA DE ROPA
SIRIS CASTRO GRANADOS	36720086	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	VENTA DE ROPA
LOIDA PÉREZ CORTEZ	60371817	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	MERCANCIAS VARIAS
JEINER QUIROZ QUINTANA	7634524	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	VENTA DE ROPA
SOLFANIS DE SOCORRO SUÁREZ CAMARGO	26870102	CALLE 17 ENTRE CARRERAS 2 Y 3	ALIMENTOS PREPARADOS
LUIS ENRIQUE YULE CORTES	13502606	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	VENTA DE ROPA
JUDITH MARIA SANCHEZ ALONSO	32694790	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	JOYERIA
MALKA IRINA ACOSTA ROJAS	57292885	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	JOYERIA

EDICIÓN 085

JAIME TARAZONA RUEDAS	84454314	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	VENTA DE ROPA
JORGE MANUEL ROMERO CUELLO	92258106	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	VENTA DE ROPA
LEIDY GUERRERO QUINTERO	1091664312	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	VENTA DE ROPA
LEYDI JOHANA CAÑIZARES MARTÍNEZ	1082842193	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	VENTA DE ROPA
NANCY CUELLO PEREZ	36564262	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	VENTA DE ROPA
YAKELIN GABALO	57427753	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	VENTA DE ROPA
YASMIN ZULEIMA FRECH MELENDEZ	26670394	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	VENTA DE ROPA
ELIZABETH ESCORCIA BARRIOS	57430717	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	VENTA DE ROPA
FLOR MARIA SAMPER	36666182	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	VENTA DE ROPA
GLADYS MARÍA POVEDA SIMANCA	57439738	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	VENTA DE ROPA
YARA JULIETH SIERRA CANO	1082842751	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	VENTA DE ROPA
VIRGINIA MAURY DE RIVAS	36528249	CARRERA 5 CON CALLE 22	VENTA DE ROPA
MIGUEL DAVID VASQUEZ PEREA	12563556	CALLE 20 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	ALIMENTOS PREPARADOS
ELOY ENRIQUE BUELVAS DÍAZ	77181798	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	ALIMENTOS PREPARADOS
CLAUDIA PATRICIA SUESCÚN PORRAS	37542289	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	ALIMENTOS PREPARADOS
MIGUEL ANGEL HORTA MELO	12615016	CARRERA 5 CON CALLE 22	ALIMENTOS PREPARADOS
NIDIA ROSA JIMENEZ JIMENEZ	39068144	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	BOLSOS Y/O CALZADOS
WILLIAM RAFAEL MARTINEZ GUERRERO	12557175	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	ALIMENTOS PREPARADOS - AREPAS
YOLANDA ROPERO HERRERA	36550450	CARRERA 4 ENTRE CALLES 20 Y 21	ALIMENTOS PREPARADOS (FRITOS)
ALVARO SEGUNDO RODRIGUEZ BOLAÑO	4979337	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	ARTESANÍAS
ABEL DAVID BAÑOS GÓMEZ	85435795	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	BOLSOS Y/O CALZADOS
ARGENIDA HERNANDEZ GOMEZ	36666261	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	BOLSOS Y/O CALZADOS
ARLEY PEREZ VIRGUEZ	12667987	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	BOLSOS Y/O CALZADOS
BENITA ISABEL SANTOYA TABORDA	57445580	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	BOLSOS Y/O CALZADOS
CRISTIAN VEGA LIÑAN	9203130	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	BOLSOS Y/O CALZADOS
HERNÁN ALVARADO CONTRERAS	84453295	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	BOLSOS Y/O CALZADOS
YURIS SUSSANA RAMIREZ BALLESTA	57298622	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	BOLSOS Y/O CALZADOS
ALJADIS CECILIA ORTIZ PAREJO	26719908	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	BOLSOS Y/O CALZADOS
MARÍA MAGDALENA MENDOZA RUIZ	36560896	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
RODRIGO ACOSTA MANJARRÉS	12527270	CARRERA 5 CON CALLE 22	MISCELANEA
JOSE DE JESUS DAZA PACHECO	12564408	CARRERA 5 CON CALLE 22	GAFAS
LUZ MARENIS MOJICA TURIZO	36711181	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
ARLES MELANDRO SANTOS	4793687	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	VENTA DE ROPA
MARLENY CANO ARBOLEDA	57440540	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
RUTH MARY CANO ARBOLEDA	36557412	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
ZAIDA MARÍA POVEDA SIMANCA	36564891	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
REGINA SOFIA VASQUEZ PÉREZ	33106678	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MISCELANEA
MISAEAL ANTONIO PÉREZ JARABA	92257331	CARRERA 5 CON CALLE 22	MISCELANEA
ANAYIBE CONTRERAS GOMEZ	27704559	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
DINA LUZ DIAZ ZUÑIGA	36718796	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	RELOJERIA
MIGUEL ÁNGEL HERRERA SERRANO	12563986	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	RELOJERIA

ERWIN ENRIQUE MEZA RAMOS	17956263	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	REPARACION DE CELULARES
REMBERTO ANDRÉS TOVAR MENDIZ	19602332	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	REPARACION DE CELULARES
WILSON HUMBERTO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	88242051	CALLE 20 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	REPARACION DE CELULARES
JAIRO POVEDA SIMANCA	4978548	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	REPARACION DE CELULARES
JOSE ANGEL TOLOZA PEREZ	85150581	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
JAIME CAPATAZ ABELLO	85164524	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
LUIS DANIEL MIRANDA GARCIA	85152990	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES
LUDIS POVEA SIMANCA	36535428	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
RENE ALFONSO MUÑOZ DE LA CRUZ	85464818	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	GAFAS
LUZ MARINA PASÓ JIMENEZ	36721864	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	JOYERIA
ANGEL ERNESTO MONTERO CARIAGA	12526420	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
CARMEN CECILIA RODRIGUEZ CASTIBLANCO	36564497	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
CLARA ELISA RODRIGUEZ CASTIBLANCO	36559262	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
CLARIBEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ	64554492	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
CLAUDIA CENTENO COBOS	57434626	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
ENNA LOPEZ GALINDO	36719601	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
HAROLD NOGUERA HERNÁNDEZ	84457506	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
EUCARIS MARÍA MOZO DE MORA	36544006	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
LUIS CARLOS RODRÍGUEZ BOLAÑOS	85456617	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
NEIRO MANUEL SIERRA FLORES	92255604	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MERCANCIAS VARIAS
ALFREDA MILENA MONTAÑO BAYONA	37170583	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
GLADYS NUBIA PAREDES QUINTERO	36535443	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	CD'S Y DVD'S
ESPERANZA ORTIZ BECERRA	37227438	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	FRUTAS
EVERLIDES GALVÁN PALOMINO	36564073	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
JACQUELINE CHARRIS BORREGO	1084727532	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
LUZ DARY FERNÁNDEZ EBRAT	57442690	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
JONATAN JOSE DIAZ ZUÑIGAS	19618555	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	GAFAS
MARÍA DE LAS NIEVES DUEÑAS LOZANO	57415145	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	FRUTAS
EDITH ALVARADO CONTRERAS	57460822	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	CD'S Y DVD'S
FREDDY FLORIAN RANGEL	1082892902	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	CD'S Y DVD'S
ALFREDO RODRIGO CASTELLAR PACHECO	9171436	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	GAFAS
IVAN BEDOYA MARTÍNEZ	85464815	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	CD'S Y DVD'S
ALBERT JAVIER CENTENO POLO	100461558	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	CD'S Y DVD'S
ALDER DE JESÚS CENTENO POLO	12636627	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	CD'S Y DVD'S
ALEJANDRO DE JESÚS SANCHEZ ALCENDRA	85465436	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	CD'S Y DVD'S
EDGAR RAFAEL LOPEZ HERNANDEZ	84452751	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	CD'S Y DVD'S
JULIO POLO RIOS	1082905537	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	CD'S Y DVD'S
MARIO MÁRQUEZ TORRES	7603957	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	CD'S Y DVD'S
DARINEL NAVARRO BOLIVAR	9144674	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	CORREAS Y CALZADOS
LILA ROSA SANTOYA PEREIRA	36543311	CALLE 21 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	ALIMENTOS PREPARADOS
MARÍA NOELIA CALDERÓN DIAZ	36527163	CALLE 21 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	BOLSOS Y/O CALZADOS

GUSTAVO JOSÉ PINEDA POLO	12622691	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	FRUTAS Y BEBIDAS
ANDRÉS APOLONIO GARCIA DE LA ROSA	8495654	CALLE 20 ENTRE CARRERAS 4 Y 5	GAFAS
EDIER DE JESÚS PEÑA ESCORCIA	84456474	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	GAFAS
ORLANDO JIMENEZ RANGEL	7133185	CALLE 21 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	BOLSOS Y/O CALZADOS
EUSTACIO JOSÉ ULLOA PALOMINO	85476455	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	GAFAS
YAMIL FLORIAN MACHADO	26671759	CALLE 22 CON CARRERA 5	MERCANCIAS VARIAS
MARTHA TERESA MATTÁ CABANA	36669808	CALZADO	CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 Y 11

PARADRAFO 1. Los vendedores informales semiestacionarios en situación de confianza legítima citados el presente Artículo, deberán expresar su aceptación que deberá hacerse en el formato indicado para ello por la Secretaria de Gobierno, y el beneficiario deberá cumplir con el reglamento, lineamiento, disposiciones y protocolos de bioseguridad, consideraciones dispuestas y socializadas por la administración Distrital para el desarrollo de programas de capacitación.

PARAGRAFO 2. Las personas relacionadas en el presente Artículo, están autorizadas para el ejercicio de la actividad económica transitoriamente en el espacio público en el tramo comprendido de la Avenida Campo Serrano, entre la Avenida de Ferrocarril y Avenida Santa Rita, hasta tanto les sea reubicado en modulo, en todo caso, lo deberán hacer con el pleno cumplimiento a los dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO 3. Para obtener el saldo del cincuenta por ciento (50%), el beneficiario debe acreditar los siguientes requisitos: a) Restituir el

espacio público irregularmente ocupado, b) Atender de manera personal al 100% de los seguimientos programados en el lugar físico donde se encuentra funcionando el plan de negocio aprobado c) Atender las observaciones halladas en las visitas de seguimiento, d) Hacer entrega de modelo de información financiera (PyG), e) Implementar imagen corporativa visible, f) Tener redes sociales activas del plan de negocio.

PARÁGRAFO 4. Los beneficiados por la alternativa consagrada en este artículo, deberán asistir al 100% de las capacitaciones y atender las asesorías del Programa de Fortalecimiento en Cultura Empresarial, cuyas jornadas se harán de manera presencial de acuerdo al aforo autorizado por la Secretaría de Salud, en estricto cumplimiento de las normas nacionales, departamentales y distritales vigentes en el marco de la emergencia sanitaria generada por el SarsCov2.

PARÁGRAFO 5. El pago por concepto de la alternativa capital de trabajo con planes de negocio para emprendimientos productivos, se hará con cargo a los rubros 08-1-111225-43 "Recuperación integral del espacio público ocupado por el comercio informal en el Centro Histórico de Santa Marta Etapa 1 — Departamento del Magdalena" y 03-1-374-46 "Vigencia anterior — Recuperación de Espacio Público", siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en el presente artículo.

PARÁGRAFO 6. El plan de negocio del emprendimiento productivo presentado por el vendedor informal semiestacionario diurno, será sometido a un proceso de aprobación por parte de un comité evaluador, integrado por un delegado de Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Cultura, Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta -INDETUR-.

ARTÍCULO TERCERO. Reconócese la alternativa de Reubicación a los vendedores informales semiestacionarios diurnos ocupantes del espacio público en la Avenida Campo Serrano o Carrera Quinta y Centro Histórico de Santa Marta en situación de confianza legítima, que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	UBICACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	ACTIVIDAD
ABEL ARTURO NAVARRO VALERA	19515638	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
ADIELA MARÍA PEÑUELA TELLEZ	36697318	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MINUTOS Y/O MECATOS
AGAPITO SEGUNDO MORENO POLO	7628438	CALLE 21 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	MINUTOS Y/O MECATOS
ALBERTO MORA DÍAZ	1085040720	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	CORREAS Y BILLETERAS
ALFONSO ARTURO JIMENEZ GARCIA	12564849	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
ANTONIO LUIS CARRILLO GOMEZ	85081372	CARRERA 5 CON CALLE 22	FRUTAS
AURA ESTHER FONTALVO IGUARAN	36722524	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	CORREAS Y BILLETERAS
CECILIA RIVERA	27959691	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
CESAR BOLAÑO VERGARA	5124324	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
DAIRO CASTELLANOS JIMENEZ	14269875	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	RELOJERIA
EDER ENRIQUE RANGEL FLORIAN	1004506070	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	JOYERIA
EDSON ALAN BOLAÑO JARAMILLO	1082862996	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	REPARACION DE JOYAS
EDWM ROJAS CASTRO	85270259	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 2 Y 3	REPARACION DE CALZADOS
ELBA ROSA BRUGES CAÑIZARES	36562777	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)

ELIECENIT CANDELARIO ARREGOCES	36552541	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	MINUTOS Y/O MECATOS
ERIKA PATRICIA PADILLA RUIZ	39003580	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	JOYERIA
ERNESTO SEGUNDO GUZMÁN HERNANDEZ	4981074	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	RELOJERIA
ESTEBAN FLORIAN MACHADO	85161493	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	BOLSOS Y/O CALZADOS
GASI NAYIB YASSIN VALERO	85459626	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
GLENYS ESTHER GRANADOS VIERA	57434638	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	MINUTOS Y/O MECATOS
GRANADINO VÉLEZ GONZÁLEZ JUGOS	12619695	CALLE 14 ENTRE CARRERAS 3 Y 4	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
GUSTAVO CESAR GARCÍA GARIZABAL	85081485	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	JUGOS
HAROLD JOSÉ VEGA AGUILAR	85155091	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	GAFAS
HELLEN KATHERINE PEDROZA VENERA	1082921974	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	RELOJERIA
IRENE MERCEDES CASTELLANO ÁLVAREZ	57426454	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MINUTOS Y/O MECATOS
JANETH CALLEJAS JULIO	32749186	CARRERA 5 ENTRE CALLES 15 Y 16	MINUTOS Y/O MECATOS
JAVIER JOSE MATA CABANA	85460172	CALLE 20 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	CORREAS Y BILLETERAS
JEFERSON DAVILA OSPINA	9734269	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	JUGOS
JHON JAIRO LARGO SERRANO	84454975	CARRERA 5 ENTRE CALLES 16 Y 17	RELOJERIA
JORGE ANTONIO SANCHEZ DE LA HOZ	7602531	CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14	CORREAS Y BILLETERAS
JORGE BRITO SARMIENTO	85475067	CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14	MERCANCIAS VARIAS (CONTROLES Y/O CARGADORES)
JORGE LUIS CAMARGO MARTÍNEZ	1051656653	CARRERA 5 ENTRE CALLES 11 Y 12	GAFAS
JULIO CESAR RADA MARTÍNEZ	84450075	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	JOYERIA
JULIO PANTOJA ESTUPIÑAN	85466808	CARRERA 5 ENTRE CALLES 17 Y 18	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
KAREN LORENA LUGO CHÁVEZ	36727781	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	JOYERIA
LIBIS VILLA NATERA	57465848	CALLE 16 CON CARRERA 5	MEDIAS
LUIS CARLOS ARCON GARCIA	85456640	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
LUISA MARÍA DAZA BLANCO	32742834	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	HELADOS
LUZ MARINA JIMENEZ	36548584	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
MALFREDIS CAMPO	5112230	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	BEBIDAS
MALKA IRINA LUGO CHÁVEZ	57296794	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	JOYERIA
MANUEL CONTRERAS MOYA	19516147	CARRERA 3 ENTRE CALLES 17 Y 18	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
MAOLYS JAIME OVALLE	1084728049	CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21	MINUTOS Y/O MECATOS
MARGARITA CAPATAZ ABELLO	26668905	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	JOYERIA

MARÍA VERGARA MENDOZA	1082878470	CALLE 10 ENTRE CARRERA 5 Y 6	JOYERIA
MARINA MERCEDES HERNANDEZ ZABALETA	36727450	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	MINUTOS Y/O MECATOS
LILIANA PATRICIA ROJAS FERNÁNDEZ	1082843180	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS
MAURICIO APOLINAR GÓMEZ DE LAS SALAS	12563359	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	FRUTAS
MIGUEL VALDERRAMA MUÑOZ	79798485	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	MERCANCIAS VARIAS (CONTROLES Y/O CARGADORES)
MILENA PAOLA VARGAS REALES	57462802	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	HELADOS
MILTON JAVIER HERRERA SERRANO	85466864	CALLE 16 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	RELOJERIA
NACID BAUTISTA ANDRADE BARRIOS	19515611	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
NORBERTO RAFAEL ESCORCIA DE LA ROSA	9875584	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	GAFAS
ODALIS MARIA GARCIA RODRIGUEZ	39048630	CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14	LAMINACION
OVELIA EDITH BONILLA TORRES	39048819	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	GORRAS
ORLANDO ENRIQUE TOBON PUELLO	85459640	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	RELOJERIA
OSCAR ANDRÉS GARCÍA JIMENEZ	7633912	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	RELOJERIA
RICARDO ARTURO CASTRO NOGUERA	84456717	CARRERA 5 ENTRE CALLES 12 Y 13	GAFAS
ROBERTO CARLOS RIATIGA ALMEIRA	85477823	CARRERA 5 ENTRE CALLES 14 Y 15	MERCANCIAS VARIAS
SANDRA FELICITA RODRIGUEZ DUARTE	32780613	CALLE 18 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	JOYERIA
WILL ANTONIO BARRIOS NAVARRO	85451270	CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14	ALIMENTOS PREPARADOS (JUGOS TEATRO STA MTA)
WILLIAM ALBERTO MOZO GONZALEZ	85469957	CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 20	VENTA DE ROPA
WILSON CASTILLO LOPEZ	1082851862	CARRERA 5 ENTRE CALLES 21 Y 22	GAFAS
YANS CARLOS PEÑA ESCORCIA	1067864655	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 19	GAFAS
YARIMA ESTHER SUAREZ PEREZ	26670719	CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 Y 17	JOYERIA
YASMIN GONZALEZ MORALES	26911468	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 2 Y 3	FRUTAS
YESENIA PAOLA MARTÍNEZ MENDOZA	1082946634	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 1 Y 3	MINUTOS Y/O MECATOS
DARLINGTON MANUEL RIVADENEIRA BRITO	1084054070	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 2 Y 3	REPARACION DE CALZADOS
CESAR AUGUSTO JARAMILLO HERNANDEZ	85155514	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 1 Y 3	REPARACION DE CALZADOS

la defensa del mismo. En consecuencia, se dejarán sin efectos los carnets que hayan sido expedidos por la Secretaría de Gobierno Distrital en periodos anteriores.

ARTÍCULO SEXTO. Ordénesse a la Policía Metropolitana de Santa Marta, mantener vigilancia y protección en la Avenida Campo Serrano entre Avenida del Ferrocarril y Avenida Santa Rita, con el fin de evitar que en esta zona se establezcan ocupaciones irregulares con ventas informales no autorizadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Asuntos Policivos y Regularización del espacio público, Secretaría de Planeación, Secretaría de Seguridad y Convivencia, comandante de la Policía Metropolitana para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Cultural e Histórico de Santa Marta a los 08 NOVIEMBRE 2021

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

MARCELINO KDAVID RADA
Secretario de Gobierno Distrital

RICARDO LLINAS CASTAÑEDA
Secretario de Planeación Distrital

BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ
Secretario General

SANDRA VALLEJOS DELGADO
Secretaria de Seguridad y Convivencia

Revisó: Bertha Regina Martínez – Asesora de Despacho
Revisó: Greysi Ávila Campo – Directora Jurídica Distrital (e)
Revisó: Manuel Otero Gamero – Abogado Dirección Jurídica Distrital
Proyectó: Kate Simmonds – Abogada Secretaria de Gobierno
Proyectó: Heidy Camacho Neuto – Abogada Secretaria de Gobierno

PARÁGRAFO 1. Los vendedores informales semiestacionarios en situación de confianza legítima citados el presente Artículo, deberán expresar su aceptación que deberá hacerse en el formato indicado para ello por la Secretaría de Gobierno, y el beneficiario deberá cumplir con el reglamento, lineamiento, disposiciones y protocolos de bioseguridad, consideraciones dispuestas y socializadas por la administración Distrital para el desarrollo de programas de capacitación.

PARÁGRAFO 2. Las personas relacionadas en el presente Artículo, están autorizadas para el ejercicio de la actividad económica transitoriamente en el espacio público en el tramo comprendido de la Avenida Campo Serrano, entre la Avenida del Ferrocarril y Avenida Santa Rita, hasta tanto les sea reubicado en módulo, en todo caso, lo deberán hacer con el pleno cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo 1 y 3 de presente Decreto, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de los ocupantes que no se acojan a las alternativas establecidas en los Artículos 1 y 3 del presente Decreto, o que no hayan expresado su aceptación en los términos establecidos en el parágrafo 1 ibídem, corresponde a las autoridades de Policía iniciar el procedimiento policivo a que haya lugar para recuperar el espacio público irregularmente ocupado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016. Una vez se efectúe el proceso de desalojo, los vendedores informales que pretendan incurrir en la indebida ocupación del espacio público del Distrito de Santa Marta, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para asegurar

Proyecto de Acuerdo No. 011-2021
ACUERDO NUMERO 009
Fecha: 08 NOVIEMBRE 2021

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2021- 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los Artículos 51 Y 313 DE LA Constitución Política de Colombia y los Artículos 276 y 277 de la ley 1955 del 2019,

ACUERDA

CAPITULO 1

Valores, principios, enfoques y definiciones de la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021-2032.

ARTICULO 1. Adopción. Adóptese la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032.

ARTICULO 2. Incorporación. Incorpórese como parte integral del presente decreto el documento técnico de soporte de la política pública, denominado "Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032."

ARTICULO 3. Valores. Los valores que enmarcaron el proceso de construcción participativa de la Pol y que se considerarán durante sus fases de implementación, seguimiento y evaluación, son:

- **Universidad:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, promueve que todos los ciudadanos y ciudadanas cuenten con trabajos decentes que les permitan la certeza de un nivel y calidad de bienestar.

- **Solidaridad:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, es solidaria en la medida que insta a los distintos actores del mundo del trabajo a cooperar, aportando voluntades y recursos, en la medida de las capacidades de cada cual, para transformar las condiciones prevalentes que hacen que exista en el municipio trabajo que no es decente.

- **Libertad:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, propende por la libertad humana, a partir del fortalecimiento de las capacidades de las personas en el trabajo, y de la construcción de escenarios públicos y privados que las potencien para que cada vez más, las personas tengan la posibilidad de optar por un proyecto de vida y desarrollarlo.

- **Equidad:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, promueve la equidad como un valor social indispensable y coadyuva en la reducción de las brechas económicas y sociales que existen en el Distrito de Santa Marta y que deben ser un objetivo de trabajo del Estado en todos sus niveles, porque se constituyen en barreras para el desarrollo humano y el goce de derechos.

- **Igualdad:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, contempla instrumentos que permitan el acceso en igualdad de condiciones al trabajo decente, de poblaciones y sectores que han sido tradicionalmente marginados de los procesos de desarrollo, que no han tenido la posibilidad de incidir en las políticas públicas y que tampoco reciben los beneficios productivos a los que tienen derecho como ciudadanas y ciudadanos del departamento del Magdalena.

- **Cumplimiento de la ley:** Respetar y acatar las normas que, en materia de derechos fundamentales, y en particular, frente al derecho al trabajo, se han establecido en el ámbito internacional, nacional y distrital.

- **Respeto por el ser humano como prioridad del desarrollo y las intervenciones del gobierno:** Orientar todas las actuaciones del gobierno Distrital, en particular las de Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, a generar beneficios, a crear condiciones y a proteger los derechos fundamentales de las ciudadanas y ciudadanos, procurando escenarios de bienestar y calidad de vida, a través del trabajo decente.

- **Progresividad de las medidas de la Política Pública:** Garantizar el incremento en el tiempo de la cantidad de personas que tendrán acceso al empleo, al goce efectivo de derechos en el trabajo, a la protección y seguridad social y al diálogo social en el departamento.

- **Sostenibilidad:** Garantizar la permanencia y la proyección en el tiempo de la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, mediante la destinación de los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos requeridos para su implementación.

- **Diálogo social en el mundo del trabajo:** Promover la concertación y la solución de los conflictos a partir del diálogo entre los actores del mundo del trabajo, buscando siempre el bienestar de los trabajadores y trabajadoras, sin perjudicar a los empleadores ni la competitividad de las empresas públicas o privadas.

- **Participación ciudadana:** Garantizar la participación ciudadana, amplia e incidente, durante las etapas de discusión, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, propendiendo por que se hagan efectivos los diferentes procedimientos de participación ciudadana, y promoviendo la articulación entre las distintas instancias formales e informales de participación que tengan interés en los asuntos del trabajo.

- **Reconocimiento de las diferencias:** En el trabajo como en las demás dimensiones del desarrollo humano, es necesario reconocer las diferencias en las condiciones de mujeres y hombres, identificando necesidades particulares e incorporando enfoques diferenciales que permitan precisar las actuaciones públicas y mejorar la focalización de las poblaciones en el marco de la política.

- **Transparencia en el manejo de lo público:** Comprometer a la Alcaldía Distrital de Santa Marta y al conjunto de sus instituciones, funcio-

narios y funcionarias, contratistas y demás trabajadoras y trabajadores en un ejercicio transparente de sus funciones, del manejo del talento humano y de los recursos presupuestales, que sea ético y correspondiente a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, las leyes nacionales y la normativa departamental.

- **Sinergia para la eficiencia:** Aunar esfuerzos humanos, institucionales, sociales y de toda índole, para que el impacto de la política pública sea efectivo y llegue con beneficios concretos a las poblaciones a las cuales se dirige. El trabajo decente es una responsabilidad general de la Alcaldía como rector de política y también como empleador, y de diversas entidades como ejecutoras de planes, programas y proyectos. Así mismo, en relación con las políticas nacionales y de Estado, se procurará la articulación de la Nación con las políticas y programas Departamentales y Municipales, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores.

ARTICULO 4. Enfoques. Para articular los valores y los principios de Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, se adoptan los siguientes enfoques:

- **Enfoque Basado en Derechos Humanos:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, busca contribuir al goce efectivo de derechos, en particular del derecho al trabajo decente, y se enmarca en el bloque de constitucionalidad, el derecho internacional de los derechos humanos, los tratados internacionales debidamente ratificados por Colombia y convenios de la OIT sobre la materia, y la jurisprudencia vigente.

- **Enfoque de Género:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito “Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, propenderá por la transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, que puedan generar discriminación y desigualdad de género.

- **Enfoque Diferencial:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, reconoce y busca transformar las desigualdades que impiden el ejercicio pleno del derecho al trabajo decente por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

- **Enfoque Étnico:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, considera que los pueblos indígenas, afro descendientes, raizales y palanqueros deben tener control de los acontecimientos que les afectan a ellos y a sus tierras, territorios y recursos, manteniendo sus instituciones, culturas y tradiciones, en particular en lo relacionado.

- **Enfoque Campesino:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, reconoce la especial relación que los campesinos y campesinas mantienen con sus tierras, territorios, el agua y la naturaleza, con los cuales tienen un arraigo y de los que deriva su sustento; por lo que constituyen un grupo social específico tal que la protección de sus derechos

requiere medidas especiales para promover el respeto, protección y garantía, en particular en lo relacionado con el derecho al trabajo decente.

- **Enfoque Territorial:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, considera las condiciones y necesidades propias de cada zona del Distrito de Santa Marta, en especial en la ruralidad, y las concepciones de los pueblos indígenas y comunidades étnicas sobre el territorio.

- **Enfoque Sectorial:** La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, se adapta a las condiciones y necesidades de cada sector de la economía municipal, y plantea estrategias para actividades formales, informales y de economía popular.

ARTICULO 5. Definiciones. Para los efectos del presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Trabajo Decente:** Oportunidades para que los Hombres y las Mujeres puedan conseguir un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

- **Objetivos Estratégicos del Trabajo Decente:** Para la promoción del trabajo decente a nivel global, la OIT ha establecido cuatro objetivos estratégicos que representan un marco referencial para esbozar una operacionalización de este término. Estos objetivos son los siguientes:

- Promover y cumplir las normas, los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos.
- Mejorar la cobertura y la eficacia de la protección social para todos.
- Fortalecer el tripartismo y el dialogo social.

- **Trabajo Decente en la Economía Rural:** Las oportunidades para que los hombres, mujeres y jóvenes en las zonas rurales desempeñen trabajos dignos, plenos y productivos, que contribuyan al desarrollo productivo y sostenible de sus territorios.

Estas oportunidades de empleo deben estar caracterizadas por: ingresos suficientes que permitan la erradicación de la pobreza; jornadas de trabajo no excesivas; la provisión de un ambiente de trabajo que asegure la salud de los trabajadores; la erradicación de toda forma de discriminación y trabajo forzoso; y el acceso a servicios de protección social que sean pertinentes para los trabajadores de cuenta propia y los asalariados. Finalmente, la promoción del trabajo decente en la economía rural debe basarse en el fortalecimiento y la promoción de todas las formas de diálogo social, particularmente la negociación colectiva, para que tanto las organizaciones sindicales y organizaciones de empleadores, como otras formas de redes productivas y de la economía solidaria sean exitosas.

- **Políticas Públicas:** Para efectos de la política pública departamental de trabajo decente, se entiende el término política pública “un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, de medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamen-

tal con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática” (Roth, 2017, Pág. 38)

- **Plan, Programa y Proyecto:** El término plan se define como una propuesta detallada para lograr algo; el programa como una serie de medidas relacionadas entre sí para alcanzar un objetivo particular a largo plazo; y proyecto “se trata de las acciones realizadas en el desarrollo de una política, eje estratégico o programa. El proyecto se distingue por su precisión en términos de espacio, tiempo, presupuesto, objetivos a lograr y los actores responsables de su ejecución. El proyecto implementa la política o el programa, es la operación más concreta” (Roth, 2017, Pág. 44)

CAPITULO II

Objetivos y estructura programática de la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032

ARTICULO 6. OBJETIVOS. La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032 tendrá los siguientes objetivos:

- Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032 orientará sus estrategias, programas, planes, proyectos y acciones a generar las condiciones para que la población que habita en el Municipio pueda ejercer de manera real efectiva los derechos fundamentales del trabajo: libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

- “Crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos”, la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032 promoverá las condiciones necesarias para la generación de empleos e ingresos para la población, pues sin empleo productivo será imposible lograr el objetivo de alcanzar niveles de vida dignos, integración social y económica, y desarrollo personal y social. La promoción de la empresa y el desarrollo de recursos humanos son clave para lograr estos objetivos.

- “Mejorar la cobertura y la eficiencia de una protección social para todos”, la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032 propenderá por asegurar a la población el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia. Lo anterior en consecuencia a lo dispuesto por las Normas Internacionales del Trabajo y demás instrumentos de las Naciones Unidas, que determinan que la seguridad social es un derecho humano fundamental, que contribuye a garantizar a las personas protección durante todo el ciclo de vida ante las contingencias que podrían afectar la generación de ingresos suficientes.

- “Fortalecer el tripartismo y el diálogo social”, la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032 dispondrá la creación y fortalecimiento de espacios adecuados de diálogo social y promoverá la cooperación entre el gobierno local y las organizaciones de empleadores y trabajadores, para fomentar el progreso económico y social para avanzar en el trabajo decente y la justicia social en el territorio.

ARTICULO 7. Estructura programática. La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032 tendrá la siguiente estructura programática:

Estrategia 1. Plan Distrital de Empleo

- Programa 1. Santa Marta avanza hacia un turismo competitivo,
- Programa 2. Ecoturismo y etnoturismo, por un turismo más sostenible.
- Programa 3. Emprendimiento.
- Programa 4. Inclusión laboral.
- Programa 5. Fomento del empleo rural para la construcción de paz
- Programa 6. Inversiones intensivas en empleo para la atención de la emergencia y la recuperación económica.
- Programa 7. Una nueva apuesta: Empleos Verdes.
- Programa 8. Educación y formación para el trabajo.
- Programa 9. Formalización laboral y productiva.

Estrategia 2. Promoción de la Protección social.

- Programa 10. Promover la afiliación al Sistema General de Seguridad Social — SGSS-.
- Programa 11. Protección social para todos y todas.
- Programa 12. Economía del cuidado.
- Programa 13. Avanzando en una cultura distrital de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estrategia 3. Garantía de los derechos fundamentales del trabajo

- Programa 14. Eliminación de todas las formas de discriminación, violencia y acoso en el mundo del trabajo.
- Programa 15. Erradicación del trabajo infantil.

Estrategia 4. Avanzar en el Diálogo social y tripartismo.

- Programa 16. Promoción del diálogo social en el Distrito de Santa Marta.

Parágrafo. Los detalles frente al contenido de cada uno de los programas, los planes, proyectos y acciones que los componen La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 20. , así como los responsables enunciados en el presente artículo podrán ser consultados en el documento técnico integrado a este acuerdo en el artículo 2.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 8. Entidades responsables. La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad será el organismo encargado de la coordinación e implementación de La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 —

2032, y deberá impartir a las distintas dependencias de la Alcaldía Distrital las orientaciones, recomendaciones e instrucciones para la implementación de las disposiciones comprendidas en la misma. Son, además, entidades responsables de la implementación de la política:

- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría General.
- Secretaría de Planeación.
- Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
- Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad.
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Salud.
- Departamento Administrativo Distrital Para la Sostenibilidad Ambiental (DADSA).
- Gerencia de infraestructura.
- Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (INRED).
- Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible (EDUS).
- Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta (ESSMAR).
- Dirección de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
- Instituto Distrital de Turismo (INDETUR).

ARTICULO 9. Creación del Mecanismo de Coordinación Interinstitucional. Se conformará un Comité de Coordinación Interinstitucional en cabeza de La Secretaria de Desarrollo económico y Competitividad como encargado de la coordinación de las diferentes entidades públicas enunciadas en el Artículo anterior, responsables de la implementación de la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032.

ARTICULO 10. Objeto del Comité de Coordinación Interinstitucional. El Comité de Coordinación Interinstitucional tendrá por objeto la coordinación de las entidades públicas en la implementación de los programas, planes, proyectos y acciones contenidos en la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032. Serán funciones del Comité:

- Implementar los programas, planes, proyectos y acciones contenidos en la Política Pública de trabajo decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032.

- Generar espacios de colaboración armónica entre las diferentes instancias que tienen injerencia en la Política pública para el logro de los objetivos de la misma, y el cumplimiento de las metas establecidas.

- Determinar en consulta con la Mesa Distrital de diálogo social por el trabajo decente de Santa Marta, los recursos necesarios para el financiamiento de la Política Pública de trabajo decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 - 2032, con el objetivo que estos sean incorporados en el Plan Plurianual de Inversiones establecidos en los Planes de Desarrollo.

- Presentar anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, un informe de avance sobre la implementación de la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032.

- Gestionar recursos adicionales con entidades del orden Nacional y Departamental, organismos de cooperación internacional, entes privados y demás posibles aliados que puedan contribuir a la implementación de la Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032.

- Darse su propio reglamento.

ARTICULO 11. Financiación. La Política Pública de Trabajo Decente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2021 — 2032, se financiará con los recursos estimados en el Plan Plurianual de Inversiones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta establecidos en el Plan de Desarrollo vigente, con base en los programas, planes, proyectos y acciones que adelanten las dependencias de la Alcaldía Distrital relacionadas con la promoción del trabajo decente y las que, a futuro se asignen en el presupuesto general del distrito. Así mismo se gestionarán los recursos que para tal fin se contemplen en los Planes de Desarrollo respectivos, los de entidades e instancias aliadas y fuentes externas de financiamiento nacional e internacional.

ARTICULO 12. Vigencia y Derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la Fecha y su contenido tendrá vigor hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2032 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Cuatro (04) día del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSÉ LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los cuatro día del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSÉ LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

Revisó
Diana Baños Barón
Profesional Universitaria

SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

ACUERDO NUMERO 009

Fecha: Del 08 de Noviembre de 2021

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2021-2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Alcaldesa Distrital

Proyectó: Greysi Ávila Campo – Directora Jurídica Distrital (e)

Proyecto de Acuerdo No. 013-2021

ACUERDO NUMERO 010

Fecha: 08 NOVIEMBRE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y ADICIONA AL PRESUPUESTO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA LOS MAYORES VALORES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL TÍTULO (INTERESES CAUSADOS) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE COBRO COACTIVO CORRESPONDIENTE A CUOTAS DE FISCALIZACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2021.”

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los Artículos 313º y 345º de la Carta Política, y Legales, contenido en el Decreto-Ley 111 de 1996 y Reglamentarios, contenido en los Acuerdos Distritales No 006 de 2008 y No 003 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y/o adicionar al Presupuesto de la Contraloría Distrital de Santa Marta la apropiación de los recursos correspondientes a los mayores valores resultantes de la liquidación del título (intereses causados) correspondientes al proceso de cobro coactivo correspondiente a cuotas de fiscalización de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar Los Recursos De Que Trata El Artículo Primero, A Los Gastos De Funcionamiento Del Presupuesto De La Contraloría Distrital De Santa Marta Vigencia Fiscal 2021.

Parágrafo: Incorpórese al Presupuesto de la Contraloría Distrital de Santa Marta el valor de **Sesenta Millones Setecientos Setenta Y Ocho Mil Quinientos Veinte Pesos M.L. (\$60.778.520).**

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turística, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Veintiocho (28) día del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSÉ LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los cuatro día del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSÉ LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

Revisó

Diana Baños Barón

Profesional Universitaria

SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

ACUERDO NUMERO 010

Fecha: Del 08 de noviembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y ADICIONA AL PRESUPUESTO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA LOS MAYORES VALORES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL TÍTULO (INTERESES CAUSADOS) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE COBRO COACTIVO CORRESPONDIENTE A CUOTAS DE FISCALIZACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2021”.

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Alcaldesa Distrital

Proyectó: Greysi Ávila Campo – Directora Jurídica Distrital (e)

Alcaldía Localidad No. 3
“Turística Perla del Caribe”

RESOLUCION LOCAL NUMERO 013

“Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria a la curul especial para jóvenes de comunidades étnicas de la Localidad Tres Turística “Perla del Caribe” en los Consejos de Juventudes 2021”

EL ALCALDE LOCAL 3

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1622 de 2013, la Ley 1885 de 2018, que posteriormente modificó la Ley 1622 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, en el artículo 33 de la mencionada Ley creó los Consejos de Juventudes y los define como:

“mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional”.

Posteriormente la Ley 1885 de 2018, modificó la Ley 1622 de 2013, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes, sobre los Consejos Municipales y locales de Juventud, el artículo 4º de esta ley dispone que:

“...En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Parágrafo 1º: En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones...”

Que el procedimiento dispuesto para esta curul especial ha sido consagrado en la CIRCULAR EXTERNA OFI2021-22915-DMI-1000 DE 2021). del 10 de agosto de 2021 “Guía para la concertación de las curules especiales étnicas de los Consejos Municipales y Locales Juventud.”

En dicha circular se definen los Grupos étnicos como:

“Jóvenes de las comunidades, Rom, Afrocolombianas, Negras, Palenqueras, Raizales, que se encuentran en jurisdicción del municipio.”

En cuanto a la definición de joven, el numeral 8 del artículo 5 de la Ley 1622 de 2013, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1885 de 2018 se dispone que;

“Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.”

Mediante circular externa de fecha 31 de agosto del 2021, por medio de la cual “Se hace extensiva la invitación a toda la población de la Localidad Tres “Turística “Perla del Caribe”” pertenecientes a “**Organizaciones juveniles de Campesinos, comunidades indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población víctima**” a inscribirse a la concertación para obtener una curul especial dentro del proceso de elección de los Consejos de Juventudes.” Se convocó a todos los habitantes en el rango de jóvenes de nuestra Localidad a hacer parte del proceso de concertación para las curules especiales dentro del proceso de elecciones del Consejo Local de Juventud.

En esa misma fecha la Registraduría Nacional del Estado Civil emitió la Resolución No. 9261 del 31 de agosto de 2021, por medio de la cual, se estableció nueva fecha para las elecciones de los Consejos Municipales, Consejos Locales de Juventud y se fijó el calendario electoral. Así mismo, se dispuso como fecha límite el 05 de noviembre de 2021 informar por parte de los Alcaldes Municipales y Locales de los representantes de las comunidades étnicas, campesinas y víctimas que ocuparán las curules en mención, según lo establece el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, artículo 5 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

De igual forma en fecha 20 de septiembre de 2021 esta Alcaldía Local emitió Circular externa No. 003 por medio de la cual se establece “Cronograma de fechas para elecciones de Curules Especiales de la Localidad 1 Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino dentro del proceso de Elecciones del Consejo Local de Juventud.”

Que vencidos todos los términos establecidos para el procedimiento de elección del representante de la Curul Especial para jóvenes víctimas del conflicto armado de la Localidad 3 Turística “Perla del Caribe” para el Consejo de Juventudes 2021, y pese a que las precitadas circulares externas fueron publicadas en las redes sociales de esta Alcaldía Local, se invitó a la ciudadanía a participar por distintas emisoras radiales, y además fueron publicadas en la página de la Alcaldía Distrital, no se recibió inscripción de participación para la convocatoria de la curul en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese desierta la Curul Especial para Jóvenes de las Comunidades Étnicas de la Localidad 3 turística “Perla del Caribe “de la ciudad de Santa Marta para el Consejo de Juventud 2021.

SEGUNDO: Comuníquese a los Registradores Especiales JOSE ANTONIO LAFAURIE ALBERICCI y RENE ALBERTO FUENTES ORTEGA en la Registraduría Especial de Santa Marta.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Santa Marta - Magdalena a los cuatro (05) días del mes de noviembre del 2021.

JUAN JOSE CAMARGO MOZO

Alcalde Localidad Tres

Alcaldía Local Tres “Turística “Perla del Caribe””

Santa Marta – Magdalena

Alcaldía Localidad No. 3
“Turística Perla del Caribe”

RESOLUCION LOCAL NUMERO 014

“Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria a la curul especial a jóvenes víctimas del conflicto armado de la Localidad Tres Turística “Perla del Caribe” en los Consejos de Juventudes 2021”

EL ALCALDE LOCAL 3

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1622 de 2013, la Ley 1885 de 2018, que posteriormente modificó la Ley 1622 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, en el artículo 33 de la mencionada Ley creó los Consejos de Juventudes y los define como:

“mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional”.

Posteriormente la Ley 1885 de 2018, modificó la Ley 1622 de 2013, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes, sobre los Consejos Municipales y locales de Juventud, el artículo 4º de esta ley dispone que:

“...En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Parágrafo 1º: En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones...”

Que el procedimiento dispuesto para esta curul especial ha sido consagrado en la Circular Conjunta Externa del 6 de noviembre de 2020 “Lineamientos para la elección de representantes de víctimas del conflicto armado en los Consejos Municipales y Locales de Juventud” del Ministerio del interior y la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas.

Según concepto emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO),

En cuanto a la definición de joven, el numeral 8 del artículo 5 de la Ley 1622 de 2013, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1885 de 2018 se dispone que;

“Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.”

Mediante circular externa de fecha 31 de agosto del 2021, por medio de la cual “Se hace extensiva la invitación a toda la población de la Localidad Tres **“Turística “Perla del Caribe”**” pertenecientes a **“Organizaciones juveniles de Campesinos, comunidades indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población víctima”** a inscribirse a la concertación para obtener una curul especial dentro del proceso de elección de los Consejos de Juventudes.” Se convocó a todos los habitantes en el rango de jóvenes de nuestra Localidad a hacer parte del proceso de concertación para las curules especiales dentro del proceso de elecciones del Consejo Local de Juventud.

En esa misma fecha la Registraduría Nacional del Estado Civil emitió la Resolución No. 9261 del 31 de agosto de 2021, por medio de la cual, se estableció nueva fecha para las elecciones de los Consejos Municipales, Consejos Locales de Juventud y se fijó el calendario electoral. Así mismo, se dispuso como fecha límite el 05 de noviembre de 2021 informar por parte de los Alcaldes Municipales y Locales de los representantes de las comunidades étnicas, campesinas y víctimas que ocuparán las curules en mención, según lo establece el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, artículo 5 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

De igual forma en fecha 20 de septiembre de 2021 esta Alcaldía Local emitió Circular externa No. 003 por medio de la cual se establece “Cronograma de fechas para elecciones de Curules Especiales de la Localidad 3 Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino dentro del proceso de Elecciones del Consejo Local de Juventud.”

Que vencidos todos los términos establecidos para el procedimiento de elección del representante de la Curul Especial para jóvenes víctimas del conflicto armado de la Localidad 1 Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino para el Consejo de Juventudes 2021, y pese a que las precitadas circulares externas fueron publicadas en las redes sociales de esta Alcaldía Local, se invitó a la ciudadanía a participar por distintas emisoras radiales, y además fueron publicadas en la página de la Alcaldía Distrital, no se recibió inscripción de participación para la convocatoria de la curul en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese desierta la Curul Especial para jóvenes víctimas del conflicto armado de la Localidad 3 Turística “Perla del Caribe” de la ciudad de Santa Marta para el Consejo de Juventud 2021.

SEGUNDO: Comuníquese a los Registradores Especiales JOSE ANTONIO LAFAURIE ALBERICCI y RENE ALBERTO FUENTES ORTEGA en la Registraduría Especial de Santa Marta.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Santa Marta - Magdalena a los cuatro (05) días del mes de noviembre del 2021.

JUAN JOSE CAMARGO MOZO

Alcalde Localidad Tres

Alcaldía Local Tres “Turística “Perla del Caribe”

Santa Marta – Magdalena

Alcaldía Localidad No. 3
“Turística Perla del Caribe”

RESOLUCION LOCAL NUMERO 015

“Por medio de la cual se otorga la curul especial a organizaciones juveniles pueblos indígenas de la Localidad Tres Turística “Perla del Caribe” en los Consejos de Juventudes 2021”

EL ALCALDE LOCAL 3

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1622 de 2013, la Ley 1885 de 2018, que posteriormente modificó la Ley 1622 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, en el artículo 33 de la mencionada Ley creó los Consejos de Juventudes y los define como:

“mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional”.

Posteriormente la Ley 1885 de 2018, modificó la Ley 1622 de 2013, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes, sobre los Consejos Municipales y locales de Juventud, el artículo 4º de esta ley dispone que:

“...En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Parágrafo 1º: En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones...”

Que el procedimiento dispuesto para esta curul especial ha sido consagrado en la Circular Conjunta Externa del 28 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el otorgamiento de la curul especial a las organizaciones juveniles campesinas en los Consejos de Juventud de 2021” del Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según concepto emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO),

“las organizaciones indígenas, también llamadas organizaciones locales, comunitarias, rurales o populares son agrupaciones de base, formales o informales, voluntarias, democráticas, cuyo fin primario es promover los objetivos económicos o sociales de sus miembros. independientemente de su situación jurídica o grado de formalización se caracterizan por ser grupos de personas que tienen por lo menos un

objetivo común. Actúan conjuntamente ante las autoridades locales asociadas a la idea del desarrollo “de abajo hacia arriba y constituyen mecanismos para la obtención de créditos, insumos, capacitación y otros servicios promoviendo el bienestar de todos”

En cuanto a la definición de joven, el numeral 8 del artículo 5 de la Ley 1622 de 2013, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1885 de 2018 se dispone que;

“Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.”

Mediante circular externa de fecha 31 de agosto del 2021, por medio de la cual “Se hace extensiva la invitación a toda la población de la Localidad Uno “Cultural Tayrona — San Pedro Alejandrino” pertenecientes a **“Organizaciones juveniles de Campesinos, comunidades indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población víctima”** a inscribirse a la concertación para obtener una curul especial dentro del proceso de elección de los Consejos de Juventudes.” Se convocó a todos los habitantes en el rango de jóvenes de nuestra Localidad a hacer parte del proceso de concertación para las curules especiales dentro del proceso de elecciones del Consejo Local de Juventud.

En esa misma fecha la Registraduría Nacional del Estado Civil emitió la Resolución No. 9261 del 31 de agosto de 2021, por medio de la cual, se estableció nueva fecha para las elecciones de los Consejos Municipales, Consejos Locales de Juventud y se fijó el calendario electoral. Así mismo, se dispuso como fecha límite el 05 de Noviembre de 2021 informar por parte de los Alcaldes Municipales y Locales de los representantes de las comunidades étnicas, campesinas y víctimas que ocuparán las curules en mención, según lo establece el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, artículo 5 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

De igual forma en fecha 20 de septiembre de 2021 esta Alcaldía Local emitió Circular externa No. 003 por medio de la cual se establece “Cronograma de fechas para elecciones de Curules Especiales de la Localidad 3 Tres Turística “Perla del Caribe” dentro del proceso de Elecciones del Consejo Local de Juventud.”

Que vencidos todos los términos establecidos para el procedimiento de elección del representante de la Curul Especial pueblos Indígenas de la Localidad 3 Tres Turística “Perla del Caribe “para el Consejo de Juventudes 2021, y pese a que las precitadas circulares externas fueron publicadas en las redes sociales de esta Alcaldía Local, se invitó a la ciudadanía a participar por distintas emisoras radiales, y además fueron publicadas en la página de la Alcaldía Distrital, solo se recibió una inscripción de participación para la convocatoria de la curul en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Otórguese la Curul Especial Pueblos Indígenas a la joven LUZ MERI MARTINEZ JIMENEZ, identificado con Tarjeta de identidad No. 1.134.331.296, perteneciente a la Comunidad Indígena NARA KAJMANTA DEL PUEBLO ETTE ENNAKA CHIMILA, por ser esta la única inscripción al proceso de Convocatoria de elección del representante por la curul Especial pueblos indígenas de la Localidad 3 Tres Turística “Perla del Caribe” de la ciudad de Santa Marta para el Consejo de Juventud 2021.

SEGUNDO: Comuníquese a los Registradores Especiales JOSE ANTONIO LAFAURIE ALBERICCI y RENE ALBERTO FUENTES ORTEGA en la Registraduría Especial de Santa Marta.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Santa Marta - Magdalena a los cuatro (05) días del mes de noviembre del 2021.

JUAN JOSE CAMARGO MOZO

Alcalde Localidad Tres

Alcaldía Local Tres “Turística “Perla del Caribe””

Santa Marta – Magdalena

Alcaldía Localidad No. 3
"Turística Perla del Caribe"

RESOLUCION LOCAL NUMERO 016

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria a la curul especial a jóvenes víctimas del conflicto armado de la Localidad Tres Turística "Perla del Caribe" en los Consejos de Juventudes 2021"

EL ALCALDE LOCAL 3

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1622 de 2013, la Ley 1885 de 2018, que posteriormente modificó la Ley 1622 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, en el artículo 33 de la mencionada Ley creó los Consejos de Juventudes y los define como:

"mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional".

Posteriormente la Ley 1885 de 2018, modificó la Ley 1622 de 2013, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes, sobre los Consejos Municipales y locales de Juventud, el artículo 4" de esta ley dispone que:

"...En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Parágrafo 1º: En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Proviencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones..."

Que el procedimiento dispuesto para esta curul especial ha sido consagrado en la Circular Conjunta Externa del 6 de noviembre de 2020 "Lineamientos para la elección de representantes de víctimas del conflicto armado en los Consejos Municipales y Locales de Juventud" del Ministerio del interior y la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas.

Según concepto emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO),

En cuanto a la definición de joven, el numeral 8 del artículo 5 de la Ley 1622 de 2013, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1885 de 2018 se dispone que;

"Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía."

Mediante circular externa de fecha 31 de agosto del 2021, por medio de la cual "Se hace extensiva la invitación a toda la población de la Localidad Tres "Turística "Perla del Caribe"" pertenecientes a "Organizaciones juveniles de Campesinos, comunidades indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Proviencia o en general de comunidades étnicas, y población víctima" a inscribirse a la concertación para obtener una curul especial dentro del proceso de elección de los Consejos de Juventudes." Se convocó a todos los habitantes en el rango de jóvenes de nuestra Localidad a hacer parte del proceso de concertación para las curules especiales dentro del proceso de elecciones del Consejo Local de Juventud.

En esa misma fecha la Registraduría Nacional del Estado Civil emitió la Resolución No. 9261 del 31 de agosto de 2021, por medio de la cual, se estableció nueva fecha para las elecciones de los Consejos Municipales, Consejos Locales de Juventud y se fijó el calendario electoral. Así mismo, se dispuso como fecha límite el 05 de noviembre de 2021 informar por parte de los Alcaldes Municipales y Locales de los representantes de las comunidades étnicas, campesinas y víctimas que ocuparán las curules en mención, según lo establece el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, artículo 5 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

De igual forma en fecha 20 de septiembre de 2021 esta Alcaldía Local emitió Circular externa No. 003 por medio de la cual se establece "Cronograma de fechas para elecciones de Curules Especiales de la Localidad 3 Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino dentro del proceso de Elecciones del Consejo Local de Juventud."

Que vencidos todos los términos establecidos para el procedimiento de elección del representante de la Curul Especial para jóvenes víctimas del conflicto armado de la Localidad 1 Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino para el Consejo de Juventudes 2021, y pese a que las precitadas circulares externas fueron publicadas en las redes sociales de esta Alcaldía Local, se invitó a la ciudadanía a participar por distintas emisoras radiales, y además fueron publicadas en la página de la Alcaldía Distrital, no se recibió inscripción de participación para la convocatoria de la curul en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese desierta la Curul Especial para jóvenes víctimas del conflicto armado de la Localidad 3 Turística "Perla del Caribe" de la ciudad de Santa Marta para el Consejo de Juventud 2021.

SEGUNDO: Comuníquese a los Registradores Especiales JOSE ANTONIO LAFAURIE ALBERICCI y RENE ALBERTO FUENTES ORTEGA en la Registraduría Especial de Santa Marta.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Santa Marta - Magdalena a los cuatro (05) días del mes de noviembre del 2021.

JUAN JOSE CAMARGO MOZO
Alcalde Localidad Tres
Alcaldía Local Tres "Turística "Perla del Caribe""
Santa Marta – Magdalena